



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP61

4073

03/12/24 09:42

216596-33E112T42AL03

Sistema de Control de Asuntos

Santiago de Querétaro, Qro. a 3 de diciembre de 2024

H. SEXUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Quién suscribe, **Ulises Gómez de la Rosa**, diputado integrante de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II, 19 fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro; artículos 16 fracción I, VI y IX, 42 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, someto a la consideración de este órgano deliberativo la presente

**INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL MUNICIPIO
DE VIZARRÓN DE MONTES**

Iniciativa que presento con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio, actualmente, no se concibe únicamente como una simple entidad que asume la responsabilidad de proveer funciones y servicios públicos, sino como una organización político-administrativa que se constituye como el primer puente entre los ciudadanos y las autoridades. Es el espacio primigenio para la discusión, el diálogo, el consenso y la toma de decisiones entre la ciudadanía y los gobiernos tanto estatales como federales, sobre todo respecto de aquellas problemáticas, necesidades y exigencias de la agenda ciudadana que afectan directamente a sus habitantes. De hecho, en el artículo 115 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos se configura el concepto de *municipio libre* como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados en cuanto a su régimen interior.

En México hemos sido testigos de múltiples luchas sociales registradas en las diversas latitudes de nuestro país y que han tenido como objetivo exigir el reconocimiento y creación, por parte de las autoridades correspondientes, de su propia organización municipal. A la par de estas exigencias sociales, nuestro régimen jurídico constitucional ha experimentado algunas reformas en materia municipal, las cuales a continuación se describen.

I. ANTECEDENTES DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA MUNICIPAL

Sobre el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) han recaído un total de 18 iniciativas desde el año de 1917, las cuales han consistido en reformas o adiciones. De todas las reformas que se han concretado en el texto de dicho dispositivo constitucional, las de mayor calado han sido la del año 1983 y 1999, con una reforma más de igual impacto en el año 2014 pero en materia electoral.¹ Ha sido un largo trayecto el que se ha recorrido en la historia del municipio en México, pero lo más importante de todo es que este cúmulo de reformas, a pesar de los aspectos que todavía siguen pendientes en materia de *poder municipal*, han generado las condiciones de una mayor incidencia de la sociedad en el diseño de sus instituciones y la confección de sus esquemas de autoridad.

¹ Fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 20-08-1928, 29-04-1933, 08-01-1943, 12-02-1947, 17-10-1953, 06-02-1976, 06-12-1977, 03-02-1983, 17-03-1987, 25-10-1993, 23-12-1999, 14-08-2001, 18-06-2008, 24-08-2009, 10-02-2014, 29-01-2016, 06-06-2019, 18-12-2020.



A continuación, se describe tanto el contenido como el alcance de las tres reformas de mayor impacto registrado en la historia del constitucionalismo municipal.

1.1. La reforma de 1983

En 1983 se dio una las primeras reformas de impacto considerable al artículo 115 constitucional. Se trata de una reforma ubicada en el contexto de una crisis económica grave con enormes tensiones en el ámbito de las finanzas públicas del gobierno federal. Ante esta situación el gobierno federal de ese entonces configuró esta reforma como una estrategia mediante la cual se concretase una alternativa para la descentralización y, en el ámbito municipal, como la respuesta para atender aquellas necesidades que el gobierno federal no estaba en posibilidades de satisfacer.² En términos del propio jurista Tonatiuh Guillén López,

“...no fue esa la reforma municipal demandada por las sociedades municipales, ni siquiera por la incipiente pluralidad de los partidos políticos nacionales. No obstante, por su amplio espectro temático fue una medida trascendente que sentó las nuevas dimensiones para las *administraciones* municipales, que empezarán a madurar progresivamente durante los años ochenta y primera mitad de los noventa, del siglo XX.”³

A pesar de las circunstancias de enorme tensión política y financiera en la que se colocó la reforma constitucional de referencia, y no obstante que en el seno de dicha reforma aún permea el paradigma del *no poder municipal* es posible reconocer algunos aspectos en los que se contribuyó de manera decisiva; éstos fueron los siguientes:

² Guillén López, Tonatiuh. “La larga marcha del municipio mexicano”, en Esquivel, Gerardo; Ibarra Palafox, Francisco y Salazar Ugarte, Pedro (coord.). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estudios económicos y sociales*, tomo III, Ciudad de México, IJJUNAM, 2017, pp. 175-196.

³ *Ibidem*, pp. 190 y 191.



- a) Facultad a los congresos de los estados para resolver sobre la desaparición de los ayuntamientos o de algunos de sus miembros, previa garantía de audiencia.
- b) Existencia de regidores de representación proporcional.
- c) Entrega de participación sin condiciones por los gobiernos de los estados.
- d) Cobro del impuesto predial por los ayuntamientos.
- e) Facultades a los ayuntamientos para zonificación y determinación de reservas ecológicas.
- f) Se ampliaron las facultades reglamentarias a los ayuntamientos.
- g) Normar la relación entre los ayuntamientos y sus empleados.
- h) Elaboración de presupuesto de egresos para los ayuntamientos.
- i) Determinación de los servicios públicos.

En otras cosas se afirma que, en virtud de dicha reforma, a) se consolidaron las administraciones municipales, en tanto aparatos con mayores capacidades para impactar sobre desarrollo local; b) lo anterior potenció en gran medida aquellos municipios urbanos de mayor población y crecimiento económico; c) impulsó la figura del municipio como aparato proveedor de funciones y servicios públicos. En otras palabras, se sostiene que, en efecto

“En la práctica, incrementó su peso relativo como actor del desarrollo local y factor decisivo para la vida cotidiana de la población, en comparación con los estados y el gobierno federal, que justamente reducía su presencia local obligado por la crisis de las finanzas públicas.”⁴

⁴ Ibidem, p. 191.



En resumen, se mejoró la defensa jurídica de los ayuntamientos frente a los poderes estatales; se contemplaron candados de tal forma que ya no resultó fácil desconocer autoridades municipales; se consolidó la capacidad reglamentaria de los ayuntamientos, lo que a su vez propició un mapa jurídico propio, aunque acotado.

1.2. La reforma de 1999

Uno de los datos a destacar de esta reforma es que fue el resultado final de la acumulación de nueve iniciativas presentadas por diputados federales de cuatro partidos políticos (de un total de cinco) con representación en la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura. Estas iniciativas se presentaron el periodo que abraza del 23 de octubre de 1997 y el 26 de mayo de 1999. De acuerdo con Jorge Ruiz Fernández, las cualidades básicas que el municipio adquiere derivado de dicha reforma son las siguientes:⁵

I. ***Se inserta en un esquema republicano, representativo y popular.***

Ahora los municipios son partes integrantes de estados libres y soberanos en todo lo que concierne a su régimen interior; también son suscriptores de un pacto federal en un esquema semejante al de la Federación y, por tanto, adoptaron la forma de gobierno republicano, representativo y popular.

II. ***Es la base de la división territorial de los estados.*** Derivado del hecho de que el territorio de cada estado se divide en municipios, entonces, todo el territorio estatal viene a ser, a la vez, municipal.⁶

⁵ Cfr. Fernández Ruiz, Jorge. “La reforma de 1999 al artículo 115”, en *Cuestiones Constitucionales*, núm. 4, enero-junio 2001, pp. 242-246.

⁶ Jorge Fernández explica las excepciones en el caso de algunos estados ribereños, como Sonora, en cuya Constitución, específicamente en su artículo 7o., dispone que “...las islas pertenecientes al estado dependerán directamente del Ejecutivo mientras no haya en ellas poblaciones debidamente organizadas.” *Ibidem*, p. 243.



- III. **Es la base de la organización política de los estados.** Se erige como la instancia primaria de autoridad y de ejercicio del poder público. Se trata de una instancia que coexiste con las homólogas de los estados y de la Federación. Según el autor en cita es un esquema que algunos lo han interpretado como descentralizador, y en el que la idea de *descentralización* la adopta en el sentido que le da Marcel Walline, es decir, “...transferir parte de los poderes de la autoridad central a una autoridad de competencia menos general, sea ésta de ámbito territorial más reducido o de materia especializada por su objeto, cuya consecuencia es la de eliminar, desvanecer o cuando menos aminorar de manera significativa la relación jerárquica entre ambas autoridades.”⁷
- IV. **Es la base de la organización administrativa de los estados.** Se erige también como el punto de partida de la organización administrativa de los estados de la Federación, en virtud de que en el municipio se producen, en su ámbito, las manifestaciones elementales, las de tipo orgánicas y las funcionales de la administración pública. Esto último —informa J. Fernández—, ha sido interpretado por algunos autores como producto de la *descentralización administrativa por región* (DAR)⁸. Para explicar el concepto de DAR, el autor recurre a Gabino Fraga, quien la describe como la instauración de una estructura administrativa encargada de atender los intereses comunitarios de una población asentada en una circunscripción territorial específica.⁹

⁷ *Idem.*

⁸ También denominada *descentralización territorial* (André Buttgenbach, según Fernández, R., cit.).

⁹ Fraga, Gabino. *Derecho administrativo*, 35a. ed., México, Porrúa, 1997, p. 218, citado por Fernández Ruiz, Jorge. *Ibidem*, p. 244. Sin embargo el propio autor advierte que, “...la circunstancia de que el municipio sea la base de la organización administrativa no autoriza a interpretarlo como un organismo descentralizado por región, producto de una descentralización administrativa por región, pues se trata de una estructura político administrativa jerárquicamente desvinculada, desde el punto de vista técnico, tanto de la administración federal como de la estatal; el municipio, por tanto, conlleva un ámbito competencial diferente al federal y al estatal, sin que por ello se pueda hablar de una descentralización administrativa de ninguna especie.” *Idem.*



- V. **Es explícitamente libre.** La cualidad de libre permanece en el primer párrafo y ha quedado intacto desde la reforma de 1999. Al ser caracterizado como *municipio libre*, dicha cualidad lo distingue de los estados integrantes de nuestra república representativa, democrática y federal, ya que éstos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 constitucional, además de libres, también son soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. La cuestión en el caso del municipio es que carece de tal soberanía, de tal modo que “queda subordinado al estado de la república del que forma parte.”¹⁰ Las precisiones que merecen anotarse en torno a la idea de “municipio libre” serían las siguientes: a) El carácter *libre* del municipio mexicano no es sinónimo de independiente, si lo fuera se equipararía al Estado mexicano, lo que resultaría improcedente; b) Lo *libre* del municipio mexicano es relativa y sólo está asociada a cuestiones que tienen que ver con su ámbito competencial en su espacio territorial.
- VI. **Es implícitamente autónomo.** De acuerdo con el significado etimológico de “autonomía”, éste se refiere a la capacidad de darse a sí mismo su propia ley (del griego *autos*, que significa ‘propio’ o ‘por sí mismo’, y *nomos*, que quiere decir ‘ley’). La Real Academia Española le asigna al vocablo ‘autonomía’ un tercer significado: “...Potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.”¹¹ A manera de refuerzo, el multicitado autor recurre a la *Carta Europea de Autonomía Local*, misma que en su artículo 3º define a la autonomía local como “...el derecho y la capacidad efectiva de las comunidades locales para regular y

¹⁰ Ibidem, p. 244.

¹¹ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Voz ‘autonomía’ [Texto web]. Actualización 2023. Disponible en <https://dle.rae.es/autonom%C3%ADa>



administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus poblaciones, una porción considerable de los asuntos públicos.”¹²

En términos generales la autonomía se encuentra implícita en el artículo 115 constitucional y apunta a la de tipo política, jurídica, financiera, administrativa y de gestión.

1.3. La reforma de 2014

En estricto sentido se trata de una reforma electoral (no administrativa) en el plano constitucional, ni fue diseñada ni formulada *ad doc* para el ámbito de la gestión municipal o para las cuestiones administrativas municipales. No obstante, lo anterior, sin duda irradió favorablemente en la esfera del municipio en los siguientes aspectos:¹³

- Se retoma la reelección para los integrantes del ayuntamiento por una sola ocasión, circunstancia que se encontraba prohibida desde el año 1932.
- Dicha reforma posibilita, por la vía electoral, una mejoría en el desempeño de las autoridades del municipio, lo que se traduce en una intervención favorable en el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes desde el momento en que posibilita plazos más extensos de gestión.
- La competencia electoral local es uno de los aspectos que detona la figura de la reelección inmediata, situación que, de alguna manera,

¹² Fernández Ruiz, Jorge. “La reforma de 1999 al artículo 115”. *Op. cit.*, p. 245.

¹³ Vid. Guillén López, Tonatiuh. “La larga marcha del municipio mexicano”. *Op. cit.*, pp. 194-196.



obliga a las autoridades municipales a desplegar en sus acciones bajo el principio de eficacia y eficiencia.

- Se generó la apertura para las candidaturas independientes de ciudadanos a los cargos municipales.

En síntesis, las reformas de 1983, junto con los aspectos medulares de la reforma de 1999, sumado a los beneficios que de manera extensiva impactó al municipio la reforma electoral esencialmente electoral del 2014, han generado las condiciones de posibilidad para una mejora municipal en el mapa intergubernamental, aun cuando existen aspectos pendientes por resolver. No obstante, han generado también las condiciones propicias para que la ciudadanía tome las riendas sobre su futuro en calidad de integrantes de una comunidad política. Las múltiples reformas descritas anteriormente también son un aliciente para que quienes habitan en Vizarrón de Montes incluyendo sus cinco delegaciones adjuntas (Maconí, Esperanza, Higuierillas, localidades del Doctor y El Aguacate) adquieran el estatus de municipio por el que han luchado.

Coincidimos, efectivamente, con aquellos quienes sostienen que, cuando el ciudadano se coloca en un primer contacto con la idea de gobierno, este acercamiento necesariamente se da en el ámbito municipal y es ahí donde se hace evidente el histórico surgimiento de un sinnúmero de organizaciones¹⁴. Por ello, me atrevo a sostener también, por mi parte, que las reformas constitucionales antes referidas nos acercan con más optimismo al ideal de municipio libre como epicentro de la cohesión social.

¹⁴ En este sentido véase Cienfuegos Salgado, David. “La posibilidad del municipio. A manera de presentación”, en Cienfuegos Salgado, David y Cordero Pinto, Guadalupe (coord.). *Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. Comentada*, Chiapas, Centro de Estudios del Derecho Estatal y Municipal, 2012, p. 7.



II. LA LUCHA DE LOS HABITANTES DE VIZARRÓN DE MONTES PARA ERIGIRSE EN UN MUNICIPIO LIBRE.

La lucha de Vizarrón de Montes por erigirse como un municipio libre no es de reciente aparición, sino que data de años atrás, en la cual se han registrado encuentros y diálogos que han derivado en una legítima y constante petición ante las diversas autoridades, entre ellas las del poder legislativo de nuestro estado. Sin embargo, en el presente caso me circunscribiré a referenciar una de las experiencias más recientes encabezadas y protagonizada por la organización civil conformada por ciudadanos habitantes de esta localidad y de la cual me asumo como portavoz, se trata del **Comité Pro municipio Vizarrón libre**.

Es una organización ciudadana, sin ninguna afiliación política, sin fin de lucro o interés individual, ocupada y preocupada por el desarrollo de la comunidad a la que pertenecen, así como gestión y resolución de sus necesidades. El fundamento de las acciones encabezadas por esta agrupación ciudadana se origina, como ellos mismos lo manifiestan, después de ser testigos de las precarias condiciones a la que día a día se han venido enfrentando. Son una agrupación de personas que trabajan diariamente a través de diversas estrategias encaminadas a lograr la difusión de su movimiento, en virtud de lo cual han logrado el reconocimiento de la propia población. Han sido claros en sus objetivos, e incluso se han dado la tarea de formular un plan de acción con el que persiguen beneficiar en el corto, mediano y largo plazo, a la sociedad de forma individual y comunitaria.

A pesar del conjunto de acciones organizadas que han venido desplegando en los últimos años, una de las notas que se observan es la falta de atención, por parte de las autoridades municipales de Cadereyta de Montes, a sus reclamos y satisfacción de sus necesidades más básicas.



Ellos han venido socializando el reclamo y han hecho público su cansancio de no ser escuchados a pesar de todos sus pedimentos. Por ello han decidido, desde hace varios años ya, buscar la conformación de Vizarrón de Montes como municipio libre, integrado por las delegaciones de Higuerrilas, La Esperanza, Maconí, y las localidades del Doctor.

En resumen, los reclamos que han compartido al autor de esta iniciativa se pueden resumir en los siguientes:

- a) Más de 50 años que juzgan como de opresión bajo la sujeción de las autoridades municipales;
- b) Carecen de apoyo en sector de salud, infraestructura, educativo, social, cultural, etcétera;
- c) No se sienten identificados con la cabecera municipal, por lo mismo queremos hacer valer la ley;
- d) El cansancio político que aseguran permea en la sociedad de Vizarrón de Montes;
- e) Los más de 80 años sin realizar nuevos municipios en el estado de Querétaro;
- f) La urgencia de una restructuración territorial por problemas de distancia para trasladarse a la cabecera municipal, ya que constituyen una zona rural del área norte de Cadereyta donde advierten que no existen oportunidades de crecimiento y carecimiento de un sinfín de cosas;
- g) Cuentan con una economía sustentable y suficiente para sostenerse;
- h) Generan veinticinco mil empleos directos e indirectos;
- i) Cuentan con riquezas naturales que saben aprovechar para crecer aún más, además que tienen cada día un crecimiento económico en abundancia.



Se anexa a la presente iniciativa el estudio de indicadores elaborado por el **Comité Pro Municipio Vizarrón libre** en el que se comparte los datos socioeconómicos que sirven para fundamentar la viabilidad del municipio de Vizarrón de Montes.

III. REQUISITOS LEGALES PARA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VIZARRÓN DE MONTES

Se comparten una serie de datos estadísticos con el propósito de demostrar que se cubren los requisitos legales para la creación del municipio de **Vizarrón de Montes**. El artículo 15 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro* determina que, para la creación de un municipio se requiere cubrir los siguientes indicadores:

- I. Contar con una población mayor a veinticinco mil habitantes;
- II. Disponer de los medios y recursos necesarios para cubrir las erogaciones que demande la administración pública municipal, y
- III. Contar con los servicios públicos municipales suficientes para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en donde se pretende erigir el nuevo municipio.

En este sentido se anexa al final de la presente iniciativa

- a) El estudio de indicadores mencionado en párrafos previos y que, como también se mencionó, ha sido elaborado por el **Comité Pro Municipio Vizarrón libre** en el que se comparten un conjunto de variables socioeconómicas que sirven para fundamentar la viabilidad del municipio de Vizarrón de Montes. Documento que ha sido presentado al autor de la iniciativa en octubre de 2024.¹⁵

¹⁵ Véase el anexo Vizarrón Libre. Comité Pro-Municipio. *Proyecto de municipalización de la delegación Vizarrón de Montes y sus cinco delegaciones adjuntas, (Maconí, Esperanza, Higuierillas, localidades del Doctor y El Aguacate)*, Vizarrón de Montes, 2024.



- b) El estudio también elaborado por el **Comité Pro Municipio Vizarrón libre** en el que se comparten las anteriores variables socioeconómicas que, del mismo modo, sirven para fundamentar la viabilidad del municipio de Vizarrón de Montes. Documento presentado a quienes integraron el pleno de la LX Legislatura en agosto de 2023.¹⁶

IV. CONSIDERACIONES FINALES

En el contexto nacional son múltiples las experiencias registradas en los últimos años en cuanto a la creación de nuevos municipios. Una de las fuentes más recientes informa que en junio de 2016 se contabilizaron 2, 458 municipios, con Puerto Morelos (Quintana Roo) incluido como el más reciente de aquel conteo. Para noviembre del 2017 en México había 2, 463 municipios.¹⁷ Datos que a su vez se obtuvieron Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del Marco Geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Desde inicios del siglo XXI el promedio de creación ha sido de 3.92 municipios por año (310 en total): en el año 2000 estaba conformado por 2,443 municipios, sin embargo, diez años después, en el censo que se había levantado, en México se reportaban 13 nuevos municipios creados, con lo que se alcanzó la cantidad de 2, 456. Tan sólo en Guerrero pasó de 76 a 81, Jalisco de 124 a 125, el Estado de México de 122 a 125, Quintana Roo de 8 a 9, Veracruz de 210 a 212 y Zacatecas de 57 a 58.¹⁸ De hecho, transcurridos cinco años más tarde, de acuerdo al corte realizado para la Encuesta Intercensal de 2015, se había agregado uno más, Bacalar, en

¹⁶ Véase el anexo Vizarrón Libre. Comité Pro-Municipio. *Proyecto de municipalización de la delegación Vizarrón de Montes y sus cinco delegaciones adjuntas, (Maconí, Esperanza, Higuerrillas, y localidades del Doctor)*, Vizarrón de Montes, 2023.

¹⁷ Castro, Germán. “¿Cuántos municipios existen en México?” *Nexos*, 02 de julio de 2019. Disponible en https://redaccion.nexos.com.mx/?p=10568#_ftn1

¹⁸ Idem. Véase también: Cámara de Diputados. LXIII Legislatura. *500 años del municipio en México*, Ciudad de México, Consejo Editorial de la H. Cámara de Diputados, 2018. (En específico la ‘Radiografía municipal de la república mexicana’, basada en el *Marco Geoestadístico del INEGI*, 2010.)



Quintana Roo. La más reciente experiencia es la creación del municipio de Villa de Pozos, San Luis Potosí, aprobado por la legislatura de esa entidad en su sesión extraordinaria del pasado 22 de julio de este año 2024¹⁹. Al día de hoy (octubre de 2024), el INEGI informa de un total de 2, 478 municipios con fecha de corte agosto 2024.²⁰

En atención a lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta LXI Legislatura la presente **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE VIZARRÓN DE MONTES**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 11. La división política y administrativa del territorio de la entidad, comprende los siguientes municipios:

Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán y **Vizarrón de Montes**.

Los...”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro para quedar como sigue:

¹⁹ Congreso de San Luis Potosí. *Gaceta Parlamentaria*, sesión extraordinaria No. 18 (julio 22 de 2024), San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura, 2024, 341 pp.

Disponible en <https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2024/07/uno.pdf>

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Catálogo de Municipios Nacional*. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/> Fecha de consulta: 07 de octubre del 2024.



“ARTÍCULO 5.- Los municipios del estado, con sus respectivas cabeceras municipales, son los siguientes:

MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL
AMEALCO DE BONFIL:	AMEALCO DE BONFIL
ARROYO SECO:	ARROYO SECO
CADEREYTA DE MONTES:	CADEREYTA DE MONTES
COLON:	COLON
CORREGIDORA:	EL PUEBLITO
EL MARQUES:	LA CAÑADA
EZEQUIEL MONTES:	EZEQUIEL MONTES
HUIMILPAN:	HUIMILPAN
JALPAN DE SERRA:	JALPAN DE SERRA
LANDA DE MATAMOROS:	LANDA DE MATAMOROS
PEDRO ESCOBEDO:	PEDRO ESCOBEDO
PEÑAMILLER:	PEÑAMILLER
PINAL DE AMOLES:	PINAL DE AMOLES
QUERETARO:	SANTIAGO DE QUERÉTARO.
SAN JOAQUÍN:	SAN JOAQUÍN
SAN JUAN DEL RÍO:	SAN JUAN DEL RÍO
TEQUISQUIAPAN:	TEQUISQUIAPAN
TOLIMÁN	TOLIMÁN:
VIZARRÓN DE MONTES	VIZARRÓN DE MONTES

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos de la presente iniciativa, los límites geográficos del nuevo municipio de Vizarrón de Montes serán los mismos que tiene como delegación municipal, incluyendo sus cinco delegaciones adjuntas (Maconí, Esperanza, Higuierillas, localidades del Doctor y El Aguacate).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez turnada a la Comisión correspondiente, ésta, en atención a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dará cuenta de la presente iniciativa al municipio de Cadereyta de Montes para que exprese, por medio de su ayuntamiento, su opinión fundada que convenga a sus intereses. La opinión la remitirá por escrito a esta LXI Legislatura del Estado, en un término no mayor de



sesenta días naturales, contados a partir de que recibieren la notificación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Con fundamento en el artículo 15 último párrafo de la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, una vez aprobada la presente iniciativa sus autoridades serán electas en los próximos comicios, de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez aprobada la presente iniciativa, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor, se procederá en lo conducente a la designación del correspondiente Concejo Municipal en tanto se verifica la elección del Ayuntamiento a que refiere el artículo cuarto transitorio de esta ley. En la designación de sus integrantes se observará lo siguiente:

- a) Se deberá garantizar la paridad de género.
- b) Deberán entrar en funciones a partir de día siguiente de su designación y hasta el momento en que se verifique la instalación del primer ayuntamiento.
- c) En el decreto que para tal efecto emita la legislatura del Estado se determinarán claramente las funciones, facultades, obligaciones y responsabilidades de los miembros del Concejo Municipal en los términos de las leyes correspondientes.
- d) Los miembros del Concejo Municipal no podrán formar parte de ninguna fórmula que los partidos políticos o coaliciones registren ante las autoridades electorales locales con miras a participar en la contienda electoral a que refiere el artículo cuarto transitorio del presente decreto.
- e) Se llevará a cabo el proceso de entrega-recepción de los recursos públicos entre el ayuntamiento de Cadereyta de Montes y el Concejo Municipal, debiéndose observar para tales efectos las disposiciones de



- las leyes estatales y municipales correspondientes aplicables a los casos de conclusión e inicio de un ejercicio constitucional.
- f) El cabildo del H. Cadereyta de Montes, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, nombrará a sus respectivos representantes para el proceso de entrega recepción, entre quienes deberá estar contemplado el titular del órgano de control interno.
 - g) El Ayuntamiento de Cadereyta de Montes transferirá, a partir de la aprobación del presente decreto, todos sus bienes inmuebles que integran el patrimonio ubicado en la demarcación territorial del nuevo municipio de Vizarrón de Montes incluyendo sus cinco delegaciones adjuntas (Maconí, Esperanza, Higuierillas, localidades del Doctor y El Aguacate), así como los bienes muebles que conforman el activo asociado a los inmuebles transferidos. Tanto los bienes muebles como los inmuebles serán destinados al efecto y funciones previamente establecidas.
 - h) El Concejo Municipal deberá comunicar tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal y a la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado lo relativo a la creación del municipio Vizarrón de Montes a fin de que lleven a cabo todas las adecuaciones correspondientes en lo relativo a la distribución de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes seguirá prestando los servicios públicos en la demarcación del nuevo municipio hasta que entre en función el nuevo ayuntamiento electo.

ARTÍCULO OCTAVO: A partir del día de la instalación del primer ayuntamiento, los residentes que se encuentren dentro la demarcación territorial del nuevo municipio de Vizarrón de Montes se considerarán



vecinos y habitantes del mismo, por lo que quedarán sujetos a la jurisdicción de sus autoridades.

Para efectos del cómputo de antigüedad de la residencia, se considerará como tal la que resulte de contabilizar el tiempo de residencia que se haya tenido en la demarcación territorial que abarca el nuevo municipio, de acuerdo a la información que obre en los archivos o que los interesados proporcionen para tal efecto.

ARTÍCULO NOVENO: Todos los derechos y obligaciones que se desprendan de contratos, convenios o acuerdos celebrados en términos de ley por el ayuntamiento de Cadereyta de Montes, relativos a obras públicas y acciones de beneficio social y que además se localicen dentro de la demarcación territorial del nuevo municipio de Vizarrón de Montes, pasarán a cargo del nuevo municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para efecto de sus derechos laborales, los trabajadores de base y de confianza del municipio de Cadereyta de Montes que se encuentren adscritos a la delegación municipal de Vizarrón de Montes incluyendo sus cinco delegaciones adjuntas (Maconí, Esperanza, Higuierillas, localidades del Doctor y El Aguacate), podrán optar seguir como trabajadores del municipio de Cadereyta de Montes o, en su defecto, pasar a formar parte del nuevo. Cualquiera que sea la decisión, los trabajadores deberán comunicarla por escrito a ambos ayuntamientos, dentro de los 30 treinta días siguientes a la entrada del presente decreto. Para los casos de quienes que no hayan presentado su decisión en el plazo referido se entenderá que optan por continuar como trabajadores de base en el ayuntamiento de Cadereyta de Montes.



En caso de que decidan transitar como trabajadores de base al nuevo ayuntamiento, se les tendrá por reconocida su antigüedad, nivel, puesto, salario y demás prestaciones que previamente hayan sido adquiridas y que se encuentren establecidas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente del municipio de Cadereyta de Montes. Las relaciones laborales se entenderán con el nuevo municipio a partir del primer día de sus funciones.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El delegado municipal de Vizarrón de Montes, incluyendo sus cinco delegaciones adjuntas (Maconí, Esperanza, Higuierillas, localidades del Doctor y El Aguacate), tendrán como único superior jerárquico inmediato al Concejo Municipal a partir del momento en que éste entre en funciones y terminarán su nombramiento el día previo a la instalación del primer ayuntamiento de Vizarrón de Montes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La hacienda pública del ayuntamiento de Vizarrón de Montes se conformará de los ingresos provenientes de los conceptos contemplados en las leyes correspondientes, así como de las participaciones y transferencias provenientes del estado y de la federación. Para tal efecto y por esta única ocasión, el ayuntamiento de Cadereyta de Montes propondrá la ley de ingresos correspondientes al ejercicio fiscal previo a la instalación del nuevo ayuntamiento de Vizarrón de Montes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para el Ejercicio Fiscal del año en que entre en funciones el nuevo ayuntamiento de Vizarrón de Montes y, por única ocasión, aplicará los valores unitarios de suelo y construcción que le haya aprobado el Congreso del Estado al Ayuntamiento de Cadereyta de Montes para el ejercicio fiscal correspondiente. El nuevo ayuntamiento tendrá la obligación de presentar su propuesta de valores unitarios de



suelo y construcción para el ejercicio fiscal del año siguiente inmediato conforme a lo que marca la legislación correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Legislatura del Estado tendrá facultades para dictar las normas interpretativas y aclaratorias al presente Decreto que resulten necesarias para su adecuada aplicación y vigencia y para los casos no previstos, siempre y cuando no interfiera con las atribuciones y facultades del Concejo Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En los términos del artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, remítase a los ayuntamientos en su calidad de constituyente permanente para lo concerniente a la reforma del artículo 11 de la misma contemplada en el *ARTÍCULO PRIMERO* de la presente iniciativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Sombra de Arteaga.

Atentamente

ULISES GÓMEZ DE LA ROSA
DIPUTADO DE LA LXI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



LXI
— LEGISLATURA —
QUINTANA ROO

ANEXO

COMITÉ PRO-MUNICIPIO. *PROYECTO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN VIZARRÓN DE MONTES Y SUS CINCO DELEGACIONES ADJUNTAS, (MACONÍ, ESPERANZA, HIGUERILLAS, LOCALIDADES DEL DOCTOR Y EL AGUACATE), VIZARRÓN DE MONTES, 2024.*



LXI
— LEGISLATURA —
QUÉRETTARO

ANEXO

COMITÉ PRO-MUNICIPIO VIZARRÓN LIBRE. *PROYECTO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN VIZARRÓN DE MONTES Y SUS CINCO DELEGACIONES ADJUNTAS, (MACONÍ, ESPERANZA, HIGUERILLAS, Y LOCALIDADES DEL DOCTOR), VIZARRÓN DE MONTES, 2023*



VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Vizarrón de Montes, Querétaro 03 de octubre 2024
Dirección: Pedro Montoya s/n cp. 76526.
Col. Centro de Vizarrón de Montes.
Correo electrónico: vizarronlibrecomite@gmail.com
Facebook: Vizarrón Libre
Teléfono: 729 169 0005 441 133 5239 441 137 6588

Lic. Ulises Gómez de la Rosa.
H. Diputado del estado de Querétaro.
LX Legislatura del estado de Querétaro.

ASUNTO: PROYECTO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE VIZARRÓN DE MONTES Y SUS CINCO DELEGACIONES ADJUNTAS, (MACONÍ, ESPERANZA, HIGUERILLAS, LOCALIDADES DEL DOCTOR Y EL AGUACATE)

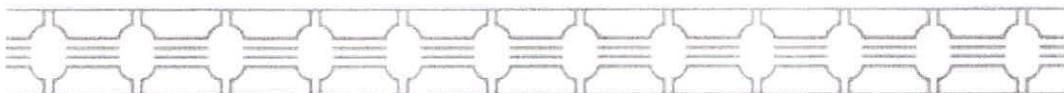
- 1 -

Comité Pro-Municipio Vizarrón Libre, por nuestro propio derecho, señalamos como domicilio, para oír y recibir toda clase de notificaciones y demás documentos que sean necesarios, ubicados en, calle Pedro Montoya s/n, colonia centro en Vizarrón de Montes, municipio de Cadereyta de Montes Querétaro o en la calle Agave #125 colonia Garambullo con código postal 76115. Qro. entre calles Cactus y Maquey, cerca del mercado del Garambullo delegación Félix Osores Sotomayor ciudad de Querétaro, Qro. Se notifica en este epigrafe que bajo nuestro derecho acreditamos al Lic. En derecho José Javier Sandoval Guzmán. Con cedula profesional. 14276586 como nuestro representante legal.

Por este medio nos dirigimos a usted con gran alegría, de saber que en fechas pasadas se llevó a cabo el festín de la democracia, donde el estado se pintó de muchos colores, donde percibimos la auténtica figura democrática que ustedes

J. S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

representan. Como ya es sabido de nuestro asunto, hace más de 3 años y medio nos hemos dado a la tarea de ser escuchados no solo por el gobernador sino también por los diputados anteriores y sorprendentemente no se podía concretar, va que la gente que ellos disponían, nunca se dieron el tiempo de escucharnos y ni siquiera de vernos, en cada momento nos dejaron claro el desinterés que existe hacia nosotros como comité y como sociedad, de este gran reclamo y de este olvido político hacia estas localidades.

Señor diputado, antes que nada, sabe la responsabilidad de esta gran encomienda que tiene al ser elegido por la sociedad en este carácter que tiene y también la gran frustración de no poder cumplir a cada uno de esta sociedad.

Queremos remarcar que nuestra comitiva nunca siempre ha luchado por más de 50 años por reclamar lo justo, lo merecido y lo soñado.

Sabemos que en este escrito podemos poner todas las vías jurídicas para llevar nuestra encomienda, en donde existieran retractoros de la justicia, podrán darnos batalla jurídicamente hablando y consecutivamente nosotros hacia ellos y será un cuento de nunca terminar, benditas nuestras leyes. Pero esa no es la finalidad la nuestra es poder trabajar a su lado hombro a hombro para poder dejar huella en este estado y en esta nueva legislatura a su lado, esa es nuestra petición, que nos permita sumarnos a su equipo, que no somos distintos, que queremos el bien social, que sabemos que si nos unimos podremos dejar una gran huella.

-2-

J. S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DEL MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Lic. Ulises, podemos refutar que tan grande es nuestro municipio y como lo dicen muchos actores políticos difícil de gobernar por lo extenso que es, podemos refutar las ganancias económicas, la estructura demográfica, social, cultura, y demás, pero esa no es la finalidad, nuestra finalidad es que nos de una oportunidad de creer en nosotros, de que sepa que somos sus aliados, somos personas comprometidas con usted, crea que no es un capricho como se lo han hecho creer, que tenemos las herramientas, las bases, la economía, la estructura para ser uno de los municipios que más podrá ayudar al estado, no pedimos por pedir, ni queremos estirar la mano, no señor, queremos trabajar a su lado y ser dignos de una oportunidad hacia nosotros.

- 3 -

Lic. Ulises, estamos orgullosos de nuestro estado, estamos orgullosos de usted y que usted haya puesto el nombre de Vizarrón en esa solemne circunstancia fue un gran honor para nuestros oídos, créanos que si nos unimos juntos saldremos ganando mas de lo que imagina, solo pedimos una oportunidad, créame que no le fallaremos, porque nosotros no sabemos fallar.

Es un honor estar de su lado.

Quedo de usted y esperamos una pronta respuesta gratificante.

Que la vida le otorgue mucho más de lo que da.

J. S. G

‘‘Soloamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca’’





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE ASESORIA

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Sustentando este pedimento con la Ley Orgánica del estado de Querétaro.

TITULO II.
DE LA CREACIÓN, ASOCIACIÓN, FUSIÓN
Y SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 14.- La Legislatura conocerá y resolverá sobre las siguientes cuestiones de orden municipal: (Ref. P. O. No. 20. 20-III-09)

I. Creación y fusión de municipios:

II. Ratificación de los convenios sobre límites de territorios municipales, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia: (Ref. P. O. No. 20. 20-III-09)

III. Cambios de residencia de las cabeceras municipales; y

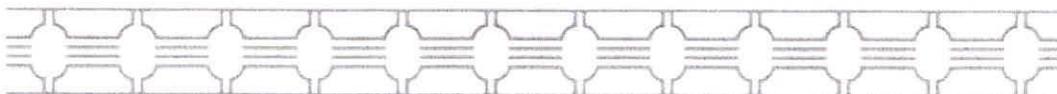
IV. Supresión de municipios cuando por insuficiencia de sus medios económicos no les sea factible atender eficientemente los servicios públicos indispensables.

En la resolución de los casos derivados de las fracciones I, III y IV, el procedimiento respectivo se ajustará a lo que establece el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro. (Ref. P. O. No. 20. 20-III-09)

En este artículo nos vamos a referir sobre la creación del municipio número 19 del estado de Querétaro, daremos las pruebas y evidencias para poder ser uno de los municipios que podrá ser ayuda para nuestro estado.

J. S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C.P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

CAPITULO II DE LA CREACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 15.- Para la creación de un municipio deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

- I. Contar con una población mayor a veinticinco mil habitantes;
- II. Disponer de los medios y recursos necesarios para cubrir las erogaciones que demande la administración pública municipal, y
- III. Contar con los servicios públicos municipales suficientes para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en donde se pretende erigir el nuevo municipio.

- 5 -

Previamente a la resolución respectiva, el municipio o municipios cuyos territorios resultaren afectados por la creación de uno nuevo, expresarán por medio de sus ayuntamientos, la opinión fundada que convenga a sus intereses, la que harán por escrito ante la Legislatura del Estado, en un término no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que recibieren la notificación correspondiente. (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) Ante la creación de un nuevo municipio, sus autoridades serán electas en los próximos comicios, de conformidad a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Durante el tiempo que transcurra entre la resolución que constituye el municipio y la elección del Ayuntamiento, se elegirá un Concejo Municipal, en los términos del artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro. (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09)

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

1. Contar con una población mayor a veinticinco mil habitantes;

En este punto daremos a conocer el censo realizado por el INEGI del año 1960 al 2010 con la finalidad de ver el crecimiento poblacional que hemos desarrollado en estas décadas, con la finalidad de hacer constar que en esta fracción del artículo número 15 de la Ley Orgánica Municipal, cumplimos cabalmente, no se pone el censo del 2020 debido a que se trunció por la pandemia y no se concluyó el censo. Se anexan también los protocolos que llevamos para la realización de ello en donde no solo nos aventajamos con los números si no también nos fuimos a lo más raquítico y pesimista de los numerales y aun así salimos abantes al resultado.

- 6 -

HISTÓRICO DE CENSO | Delegación de Vizarrón de Montes.

Localidad	1960	1980	1990	2000	2010
Vizarron de Montes	551	1009	1220	1646	2235
Pueblo Nuevo (Vizarrón)					
El Pulpito		71	47	25	34
Lomas del Carnicillo					
El Banco	136	293	376	186	253
Barrio Los Gonzalez				79	81

J. S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE DEFENSA Y PROMOCIÓN

Pedro Mantoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

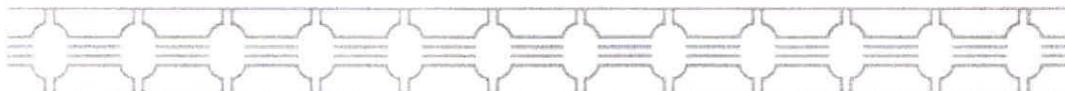
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Cara de Palo (El Banco)	38	17	42	40	
La Haciendita			36	44	
El Venado	47	24	6	21	9
La Tinaja	197	296	349	383	454
La Pastilla	94	133	132	172	192
La Culata	93	90	182	194	305
Rancho Quemado	135	145	168	131	80
Adjuntas de Rancho Quemado			103	122	
El Tepozán			32	27	26
Culebras	81	69	94	72	57
Agua Salada			18	17	
La Florida	361	729	982	428	387
El Jabali	242	460	309	269	325
El Cuervo			17	14	
Agua de Ángel			17	15	18
San Javier (Las Tuzas)	715	948	1215	1411	1871
El Horno (Ejido San Javier)					
Mesa de Providencia			70	76	
La Rinconada		80	107	165	203
Barrio de Guadalupe (Charco Fino)	441	635	749	728	960

-7-

J S G

Soiamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ LOCAL MONTES

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

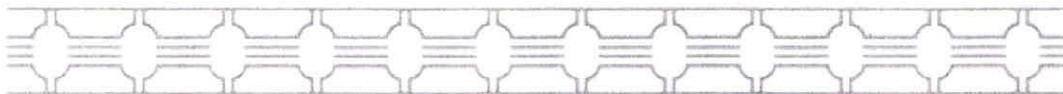
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Barrio de Santiago (Charco Frío)					
Los Amolitos	134	179	218	286	457
El Soyatal		276	261	274	248
El Membrillo	51	221	287	252	282
Sombrerete	851	303	436	414	594
La Laja	27	228	302	287	463
Rancho Nuevo Sombrerete		107	144	158	245
Mesa de San Ramón					24
Yonthé	74	175	187	250	373
El Planecito (Familia Martínez Flores)				21	
El Magueyal					
Corral de Encino				3	2
Rancho Los Enchilados					
Familia González de la Cruz				3	7
Las Norias Derramadero				10	4
El Cercado (Palmarcito)				3	3
Las Aguas				10	6
Familia Cruz Martínez					
Agua de Chivo (Los Luna)					

- 8 -

¡ S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ ENO - VIZARRÓN

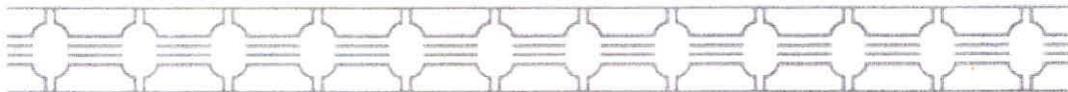
Pedro Montoya S/N - Centro
Vizarrón de Montes - Querétaro
C.P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Maguey Verde						8
Las Pilas						27
Población Censada	4230	6509	7837	8209	10546	

J. S. G.

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

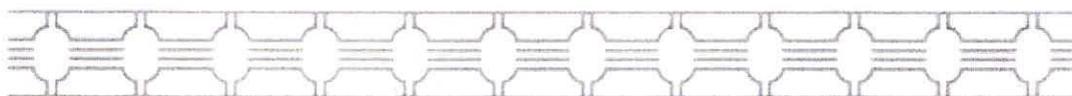
HISTÓRICO DE CENSO | Delegación de El Doctor.

Localidad	1960	1980	1990	2000	2010
El Doctor	445	390	177	134	161
Chavarrías	200	207	254	227	335
Altamira	201	250	241	241	335
El Banthí	51		44	50	87
La Lagunita		63	36	39	67
Los Hernández		13		31	64
La Adarga	51			76	61
Los Juárez	335	518	588	347	597
Cerro Blanco				16	10
Las Viguitas		184	180	101	144
El Socavón	31	126	108	83	100
Canoititas				6	14
El Sarro	93	60	34	49	48
El Limón	49			27	32
La Venta	4		25	7	2
Apartaderito	97	67	95	79	75
Loma de Guadalupe	164	234	278	231	218
Santa María de Gracia	271	335	324	267	332

- 10 -

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

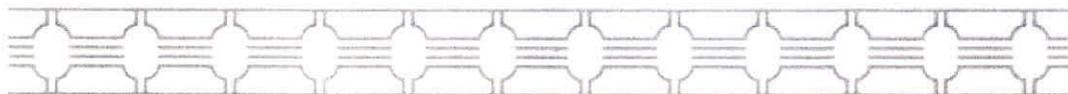
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Mesa del Castillo (La Fajilla)	50	36	92	59	154
La Orduña	4	13	5	6	
Mesa del Niño				96	124
Vega de Ramirez		82	79	50	72
El Devisadero		169	232	237	285
Loma de San Pedro					53
El Aguacate	333	431	631	455	498
Camarones	281	405	447	332	472
Puerto de la Luz	267	419	504	516	439
Las Joyas		116	144	123	143
Ocotitlán	285	271	349	378	327
San Bartolo		132	115	128	147
Curva de la Doctorcilla				31	14
Puerto Doctor					
Cerro Blanco (Sección 2)				18	43
Tierra Colorada				7	7
Pie del Cerro				11	7
La Calera (Los Guerreros)				33	34
El Zothi				17	21
El Suspiro	19		112	107	137
El Bosque de las Hojas					

- 11 -

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedra Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

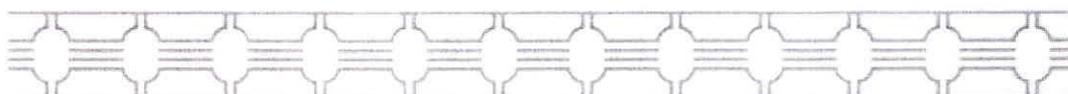
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Puerto Grande					
Sierra Alta (El Fiscal)		26	41		
Puerto del Zenthe			57		
El Llano					
Barreras					
Las Mesitas					
Las Lomas		88			
San José del Catiteo		84	110		
Rancho Las Huertas		5	11		
Casas Viejas		21	25		
Loma Larga (La Maroma)		47	54		
Loma Ancha (La Maroma)		64	82		
El Desdá					
Escalerillas		30	22		
El Naranjo		30	58		
Población Censada	3231	4521	5182	4922	6119

- 12 -

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

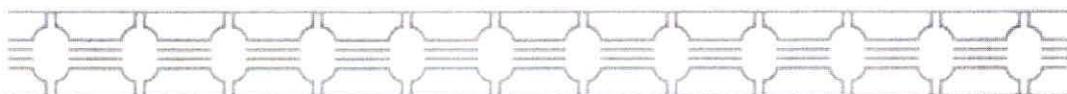
HISTÓRICO DE CENSO | Delegación de Maconí.

Localidad	1960	1980	1990	2000	2010
Maconí	250	746	744	767	756
La Honda	51		104	152	150
La Mesa		61	61	43	38
El Divino Pastor		131	148	86	93
Los Piñones	50	168	240	197	184
Rancho Viejo	101	60	78	102	76
Cerro Colorado		108	199	89	58
Tierras Coloradas		83	70	47	24
Maguey Blanco					
El Huizache				136	141
La Blanca		99		51	62
El Hortelano		67	72	74	39
La Luz (Carrizalito)		176	257	208	92
Los Lirios	51	28	55	77	76
Santo Tomás	300	164	182	156	119
La Mora		167	175	197	228
El Timbre		86	79	52	46
El Espolón				9	2

- 13 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DEL MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes Querétaro
C. P. 76526

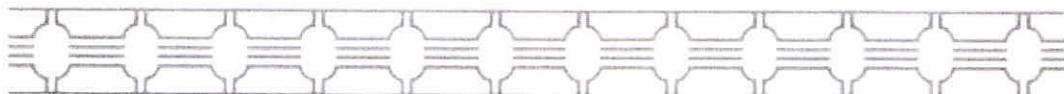
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

El Pinalito			99	84	171
El Torno				59	50
Los Martínez			77	83	56
Puerto Torres				6	3
Puerto El Atajo				15	12
Barrio Solares					138
Molinas				18	
El Alacrán					
Las Joyas					65
La Sábila (El Durazno)	24	12		5	1
Casas Viejas				1	
Pie de la Loma				6	12
Población Censada	827	2156	2640	2720	2692

- 14 -

I S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-VALLE

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C.P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

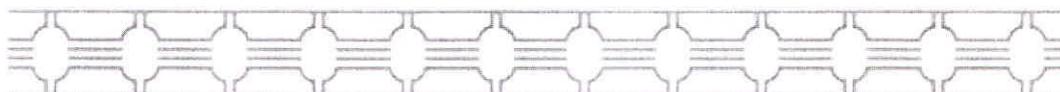
HISTÓRICO DE CENSO | Delegación de la Esperanza.

Localidad	1960	1980	1990	2000	2010
La Esperanza	305	136	362	154	139
La Veracruz	92	169	225	163	152
La Carbonera	10	74		90	81
Rancho Guadalupe	78		289	105	151
Rancho Los Arteaga	27	60		52	65
Rancho Nuevo	389	791	989	81	82
Agua Fría		99	147	100	104
Puerto Verde	123			33	24
El Pacífico				5	37
Cerro Boludo	68			66	76
Los Palmitos					59
Adjuntitas 1			46	30	28
Adjuntitas 2				82	74
La Mojonera		36	38	34	43
San José Tepozán	29		260	278	
La Chirriónera			94		
San Juan Enramadas	189	85	162	210	138
Familia Ramírez Barron					
Población Censada	1310	1450	2612	1483	1253

- 15 -

I S G

‘Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca’





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

HISTÓRICO DE CENSO | Delegación de Higuerrillas.

Localidad	1960	1980	1990	2000	2010
Higuerrillas	691	1107	1230	1371	1539
Población Censada	691	1107	1230	1371	1539

HISTÓRICO DE CENSO | Resumen General

Delegación	1960	1980	1990	2000	2010
Vizarrón de Montes	4230	6509	7837	8209	10546
El Doctor	3231	4521	5182	4922	6119
Maconi	827	2156	2640	2720	2692
La Esperanza	1310	1450	2612	1483	1253
Higuerrillas	691	1107	1230	1371	1539
Población Censada	10289	15743	19501	18705	22149

- 16 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

HISTÓRICO DE CENSO | Elección del Método de Proyección

MÉTODO ARITMÉTICO

Año	Población	Tuc	Tci	Puc	Pci	Tf	Pf	
1960	10289	2010	1960	22149	10289	2024	25470	
1980	15743	2000	1960	18705	10289	2024	23755	
1990	19501	1990	1960	19501	10289	2024	29941	
2000	18705	1980	1960	15743	10289	2024	27742	
2010	22149							
							Promedio	26727
							Pf	25470
							Sensibilidad	-1257

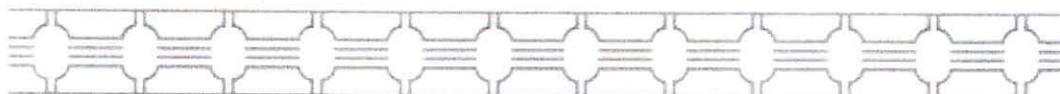
- 17 -

MÉTODO GEOMÉTRICO

Año	Población	Tuc	Tci	Puc	Pci	Tf	r	Pf
1960	10289	2010	1960	22149	10289	2024	0.0155	27453
1980	15743	2000	1960	18705	10289	2024	0.0151	26774
1990	19501	1990	1960	19501	10289	2024	0.0215	40250
2000	18705	1980	1960	15743	10289	2024	0.0215	40129
2010	22149							
							Promedio	33651
							r	0.0155
							Pf	27453

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Sensibilidad

-6198

MÉTODO EXPONENCIAL

Año	Población	Pcp	Pca	Pci	Tcp	Tca	Tci	Tf	k	Pf
1960	10289	22149	18705	10289	2010	2000	1960	2024	0.0169	30347
1980	15743	18705	19501	10289	2000	1990	1960	2024	-0.0042	7880
1990	19501	19501	15743	10289	1990	1980	1960	2024	0.0214	40493
2000	18705	15743	10289	10289	1980	1960	1960	2024	0.0213	40129
2010	22149									
									Promedio	29712
									k	0.0169
									Pf	30347
									Sensibilidad	634

- 18 -

I. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





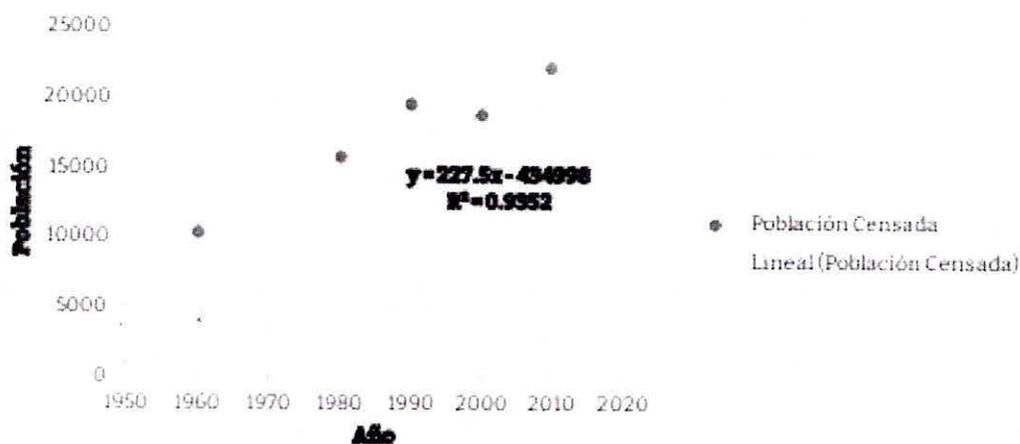
VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

HISTÓRICO DE CENSO | Proyección de Población

Crecimiento Poblacional **Histórico** (2024)



- 19 -

Habitantes a 2024 según Método **Aritmético**

$$y = (227.5 \cdot 2024) - 434998$$

$$y = 25462$$

Número de Habitantes en la Región del Proyecto: **25,462**

| S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE M. D. E. C.

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

HISTÓRICO DE CENSOS | Proyección de la Población por Índice de Crecimiento

ECUACIÓN ARITMÉTICA

Año	Población Censada	Periodo
1960	10289	
1980	15743	20
1990	19501	10
2000	18705	10
2010	22149	10
Promedio		13

- 20 -

No.	x	y	x.y	x ²	y ²
1	1960	10289	20166440	3841600	105863521
2	1980	15743	31171140	3920400	247842049
3	1990	19501	38806990	3960100	380289001
4	2000	18705	37410000	4000000	349877025
5	2010	22149	44519490	4040100	490578201
Sumatoria	9940	86387	172074060	19762200	1574449797

r 0.96706751

J S G

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

B	227.502703
A	-434997.973

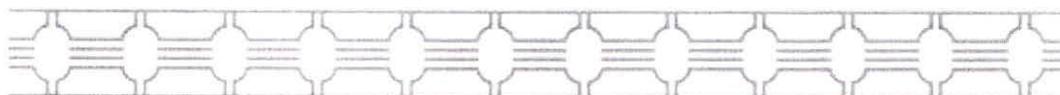
Año	Población	i	i(%)
1960	10907		
1973	13865	0.02085779	2.086
1986	16822	0.01640858	1.641
1999	19780	0.01352380	1.352
2012	22737	0.01150169	1.150
2025	25695	0.01000563	1.001

Promedio (i)	1.446
-------------------------	--------------

- 21 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes. Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

ECUACIÓN GEOMÉTRICA

Año	Población Censada
1960	10289
1980	15743
1990	19501
2000	18705
2010	22149

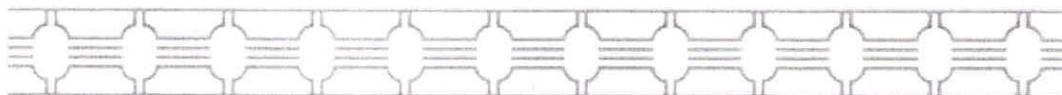
No.	x	y	$v=\ln(y)$	$x \cdot v$	x^2	v^2
1	1960	10289	9.2388306	18108.1080591	3841600	85.3559916
2	1980	15743	9.6641511	19135.0191800	3920400	93.3958165
3	1990	19501	9.8782210	19657.6598403	3960100	97.5792506
4	2000	18705	9.8365461	19673.0922936	4000000	96.7576401
5	2010	22149	10.0055476	20111.1507317	4040100	100.1109833
Sumatoria	9940	86387	48.6232965	96685.0301047	19762200	473.1996822

22 -

r	0.95657295
B	0.01480850
A	-19.71463443

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C.P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

a	2.7418E-09
b	1.01491869
i	0.01491869
i (%)	1.492

i (%)	1.469
Población (2010)	22149

- 23 -

t	Año	Pob. Aritmética	Pob. Geométrica	Pob Exponencial
0	2010	22149	22149	22149
1	2011	22474	22474	22477
2	2012	22800	22804	22809
3	2013	23125	23139	23147
4	2014	23450	23479	23489
5	2015	23776	23824	23837
6	2016	24101	24174	24190
7	2017	24426	24529	24548

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ LIBRE MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

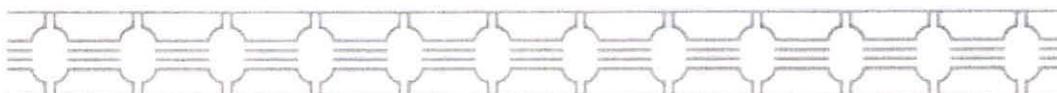
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

8	2018	24752	24890	24911
9	2019	25077	25255	25280
10	2020	25402	25626	25654
11	2021	25728	26003	26033
12	2022	26053	26385	26418
13	2023	26379	26772	26809
14	2024	26704	27165	27206
15	2025	27029	27564	27609
16	2026	27355	27969	28017
17	2027	27680	28380	28432
18	2028	28005	28797	28852
19	2029	28331	29220	29279
20	2030	28656	29649	29713

- 24 -

J. S. G.

“Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca”





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes. Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Exponemos la población que existe en los municipios del estado en donde algunos no cumplen con lo requerido para ser municipio.

DIVISIÓN MUNICIPAL Y POBLACIÓN TOTAL

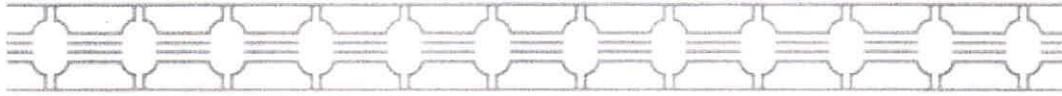
001	Amealco de Bonfil	66,841
002	Pinal de Amoles	27,365
003	Arroyo Seco	13,142
004	Cadereyta de Montes	69,075
005	Colón	67,121
006	Corregidora	212,567
007	Ezequiel Montes	45,141
008	Huimilpan	36,808
009	Jalpan de Serra	27,343
010	Landa de Matamoros	18,794

- 25 -

I S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca

J.S.C

018	Tolman	27,916
017	Tequisquapan	72,201
016	San Juan del Rio	297,804
015	San Joaquin	8,359
014	Queretaro	1,049,777
013	Penamiller	19,141
012	Pedro Escobedo	77,404
011	El Marques	231,668





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

II. Disponer de los medios y recursos necesarios para cubrir las erogaciones que demande la administración pública municipal, y

En esta fracción tan solo tomaremos algunos ejemplos que tenemos económicamente para poder sostenernos como municipio, la mayoría de estos ejemplos que vamos a poner dentro del proyecto están refutados por el Ingeniero en Minas *Celso Oriando Zamorano de la Vega*.

RESUMEN INGRESOS POR AÑO.
ZONA MARMOLERA.
ENE./2023.

- 27 -

CONCEPTO	INGRESOS POR AÑO.			%
	\$ SIN IVA.	\$ IVA	\$ CON IVA	
PRODUCCION PEDACERA	250,562,532.50	40,090,005.20	290,652,537.70	11.43
ACARREO PEDACERA	213,440,006.50	34,150,401.04	247,590,407.54	9.73
VENTA PRODUCTO TERMINADO	1,642,577,409.50	262,812,385.36	1,905,389,793.86	74.90

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

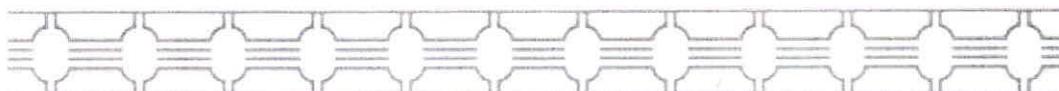
ARTESANOS.				
Vizarrón	31,590,000.00	5,054,400.00	36,644,400.00	1.44
Pueblo Nuevo.	14,610,000.00	2,337,600.00	16,947,600.00	0.67
Barrio de Santiago.	10,140,000.00	1,622,400.00	11,762,400.00	0.46
El Banco.	10,140,000.00	1,622,400.00	11,762,400.00	0.46
LOCALES ARTESANIAS EXTERNAS	4,140,000.00	662,400.00	4,802,400.00	0.19
LAMINADORAS EN LA ZONA	15,780,000.00	2,524,800.00	18,304,800.00	0.72
TOTAL.	2,192,979,947.50	350,876,791.60	2,543,856,739.10	100.00

- 28 -

Se expondrá el aumento que hemos tenido desde el año 1997 hasta el año 2022 en su crecimiento.

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

PRODUCCION PEDACERA,
ZONA MARMOLERA,
SEP./1997.

INGRESOS \$ LB CANTERA.

LUGAR.	PRODUCCIO N. AÑO.	\$ AÑO.	\$ IVA. POR AÑO.	CON IVA AÑO.	DESPERDICI O. POR AÑO.
LA CAÑADA	73,100.00	1,973,700.00	296,055.00	2,269,755.00	10,965.00
		2,700,000.0		3,105,000.0	
PULPITO.	100,000.00	0	405,000.00	0	15,000.00
		2,700,000.0		3,105,000.0	
LA LAJA.	100,000.00	0	405,000.00	0	15,000.00
SOYATALIT O.					
QUEMADIT O.					

- 29 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PROMOTOR

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

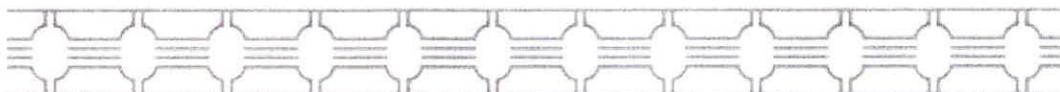
LOS JUAREZ.	72,500.00	1,957,500.00	293,625.00	2,251,125.00	10,875.00
TRIMCAV.					
TOTAL.	345,600.00	9,331,200.00	1,399,680.00	10,730,880.00	51,840.00

NOTA
VALOR PRESENTE \$ 27.00 POR TON., AL
SEP./1997
15% IVA

- 30 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE MONTES

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

PRODUCCIÓN PEDACERA
ZONA MARMOLERA
DIC./2022.

INGRESOS S LB CANTERA					
LUGAR.	PRODUCCIO N AÑO	S AÑO.	S IVA POR AÑO.	CON IVA. AÑO.	DESPERDICI O. POR AÑO.
LA CAÑADA.	550.000.00	64,547,725.0 0	10,327,636.00	74,875,361.0 0	82,500.00
PULPITO.	375.000.00	44,009,812.5 0	7,041,570.00	51,051,382.5 0	56,250.00
LA LAJA.	450.000.00	52,811,775.00	8,449,884.00	61,261,659.0 0	67,500.00
SOYATALIT O.	150.000.00	17,603,925.0 0	2,816,628.00	20,420,553.0 0	22,500.00

- 31 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

QUEMADIT O.	80,000.00	9,388,760.0	0	1,502,201.60	0	10,890,961.6	12,000.00
LOS JUAREZ.	80,000.00	9,388,760.0	0	1,502,201.60	0	10,890,961.6	12,000.00
TRINCAV.	450,000.00	52,811,775.00	8,449,884.00	0	61,261,659.0	0	67,500.00
TOTAL	2,135,000.00	250,562,532.50	40,090,005.20	0	290,652,537.70	0	320,250.00

- 32 -

NOTA.

VALOR PRESENTE \$ 138.07 POR TON.,

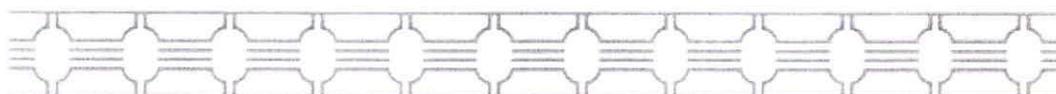
AL MAY. 2022.

16% IVA

85% RECUPERACION

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
MUTUALIDAD MARMOLERA

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C.P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Con este ejemplo tenemos para refutar, sabiendo que damos.

EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
ZONA MARMOLERA
ENE. 2023.

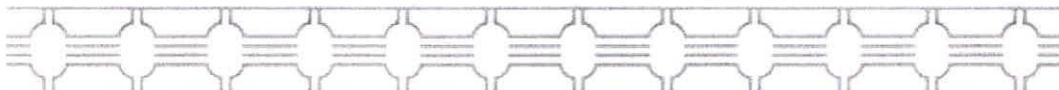
CONCEPTO.	CANTIDAD.	
	DIRECTOS.	INDIRECTOS.
EXPLOTACION.		
PEDACERA.	2,331	10,489.5
BLOCK.		

MAQUILA.	839	3,775.5
ATESANOS.		
Vizarrón.	72	324.0
Pueblo Nuevo.	51	229.5
Charco Frio Barrio de Santiago.	20	90.0
El Banco.	20	90.0
LOCALES ARTESANIAS EXTERNAS.	24	108.0

- 33 -

I S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

LAMINADORAS EN LA ZONA	36	162.0
TOTAL	3,393	15,268.5

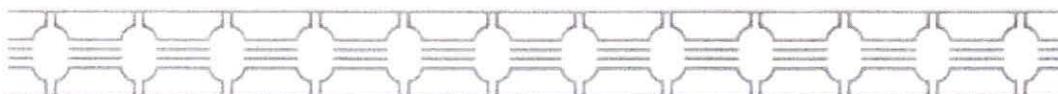
15,661.5

Esta justificación es solo para entender como la delegacion de Vizarrón de Montes tiene un impacto económico sustentable, tan solo con un ramo económico, en este caso estamos hablando de un material natural que tenemos en abundancia, no solo en Vizarrón si no también en varias delegaciones de esta región y podemos poner muchas cosas más con las que se tienen dentro de esta comarca, la cual se podrá explotar al momento de ser municipio con el apoyo simultáneo con gobierno estatal.

- 34 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

III. Contar con los servicios públicos municipales suficientes para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en donde se pretende erigir el nuevo municipio.

En este punto tocaremos los servicios que tenemos dentro de nuestras delegaciones y a su vez los faltantes, sabemos el motivo o la razón del por qué no se cuenta con ello, uno de los faltantes son basurero municipal, recordando que varios municipios incluyendo Cadereyta no cuenta con este medio, central de autobuses, se tiene proyectado poner una pequeña oficina, como varios municipios, en cuestión de la infraestructura para poder tener la presidencia nuestro recinto de la delegación es óptima para ese beneficio, también contamos con infraestructuras las cuales se puedan tomar a parte de la delegación como parte de una presidencia, en cuestión de calles, luz, agua, drenaje, caminos, etc. Son partes que dentro de nuestro desarrollo urbano, administrativo, económico, social, cultural y un desarrollo social político es lo que iremos desarrollando con el apoyo del gobierno estatal.

- 35 -

J. S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

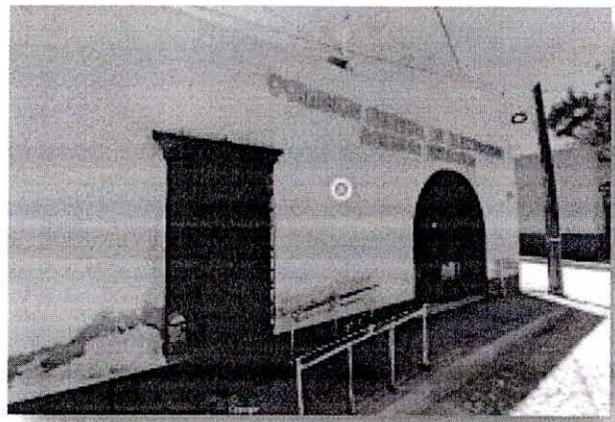
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



Panteon municipal Vizarrón

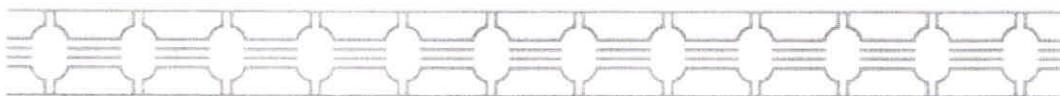
- 36 -

CFE Vizarrón de Montes



J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"

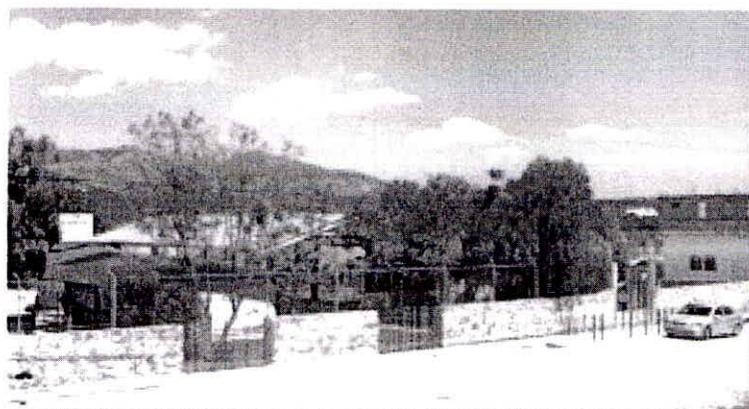




VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

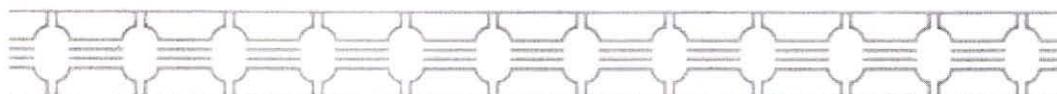


*Preescolar
jardín de niños
Profesor
Abraham
González*

- 37 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"



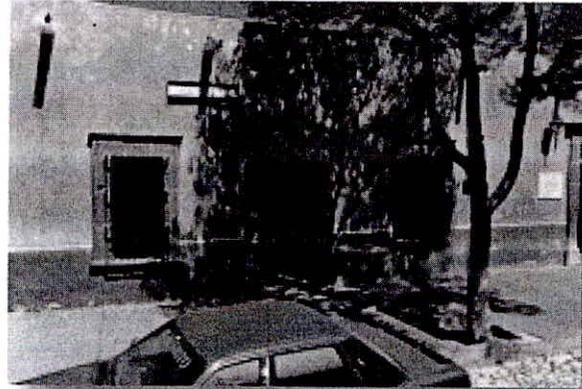


VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

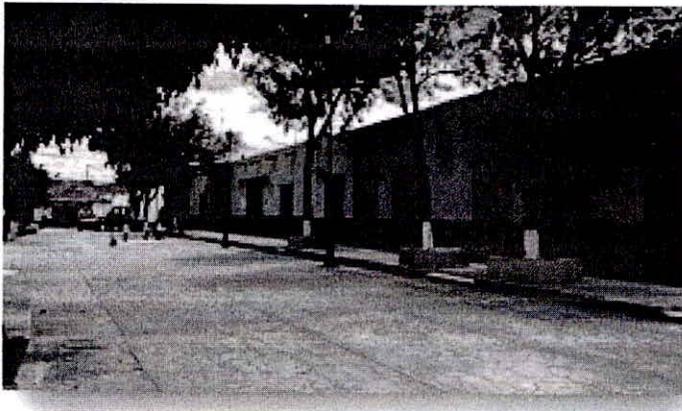
Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Oficina correos



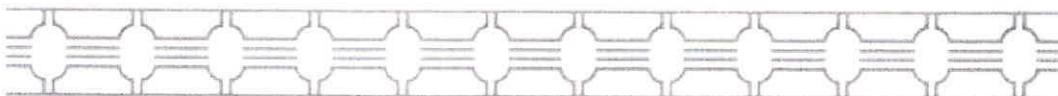
- 38 -



Explanada delegacional

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





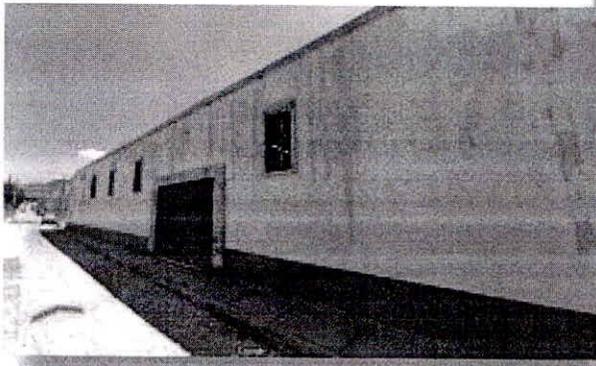
VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DEL MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Primaria Tomas V Pérez

Primaria Rosalio Herrera

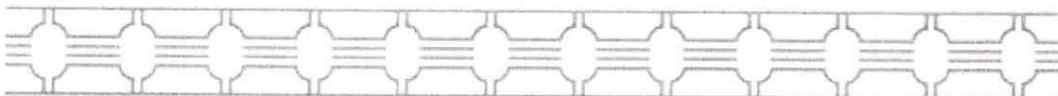


- 39 -

**Auditorio Delegacional
Esesescuela**

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE MUESTRA

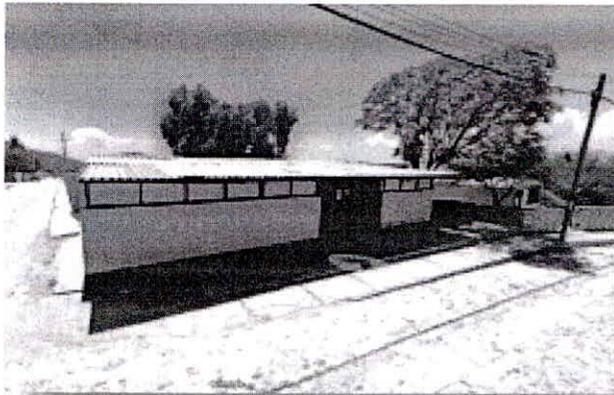
Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Escuela secundaria 15 de Septiembre



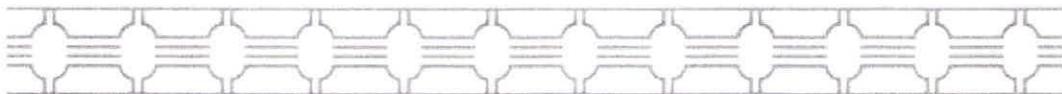
- 40 -



Plaza comunitaria

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

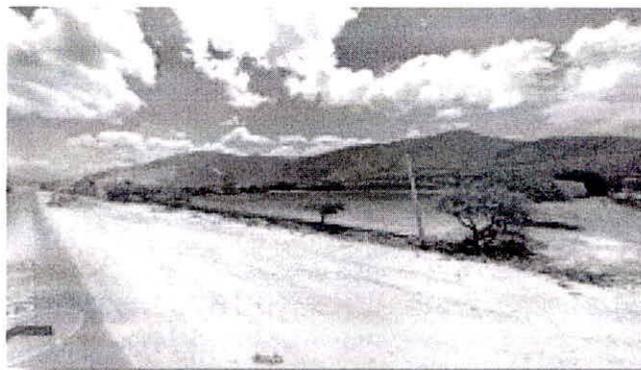
Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Cancha de fútbol 7

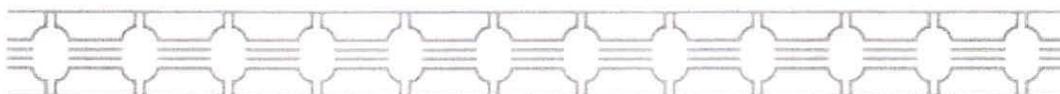


- 41 -



J S G

“Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca”

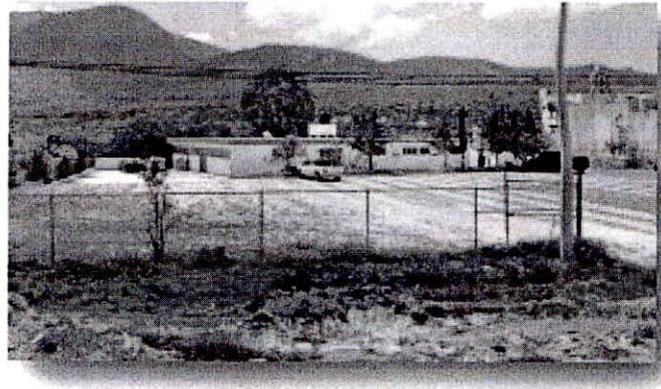




VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



Clinica de Salud.

J. S. G.

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

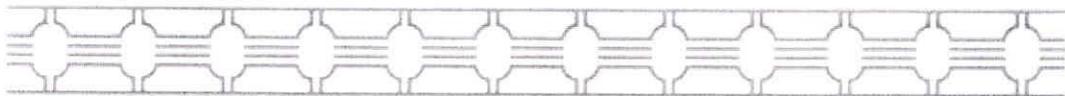
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



- 43 -

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"

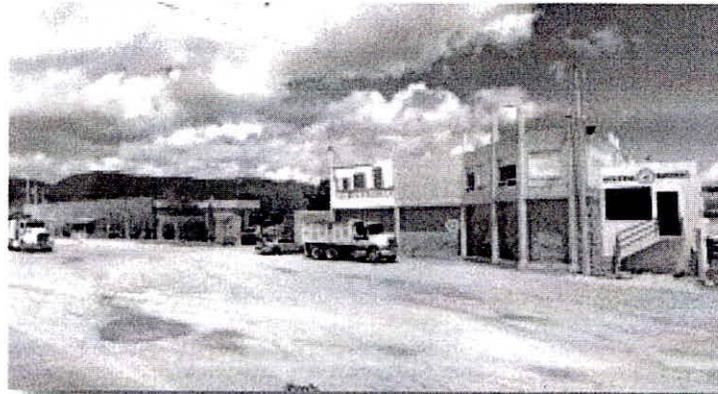




VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DEL MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

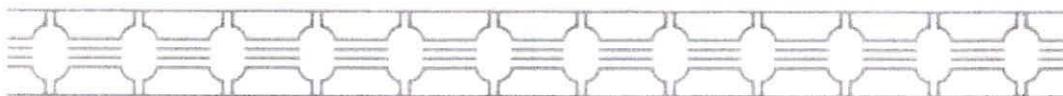
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



- 44 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"

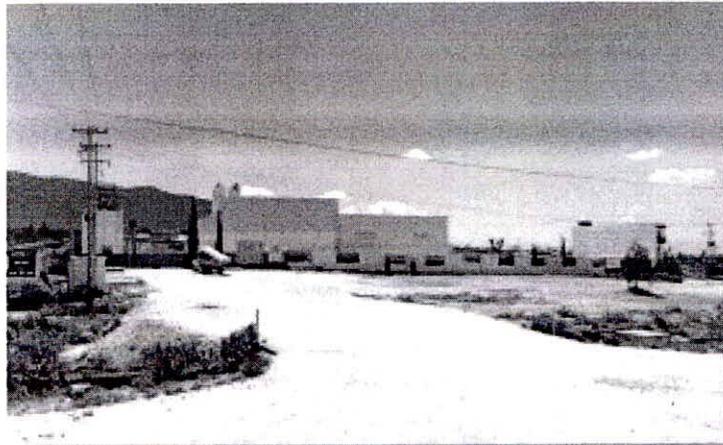




VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE MONTES

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

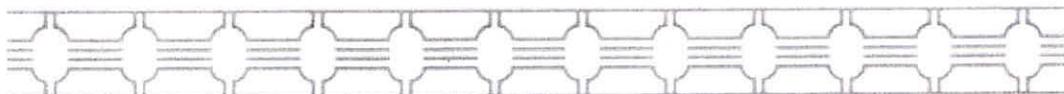
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



- 45 -

J S G

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca

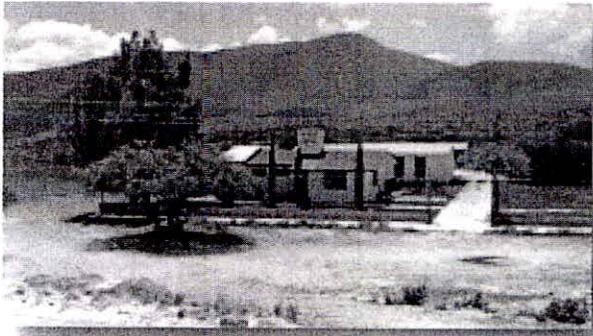




VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



- 46 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"

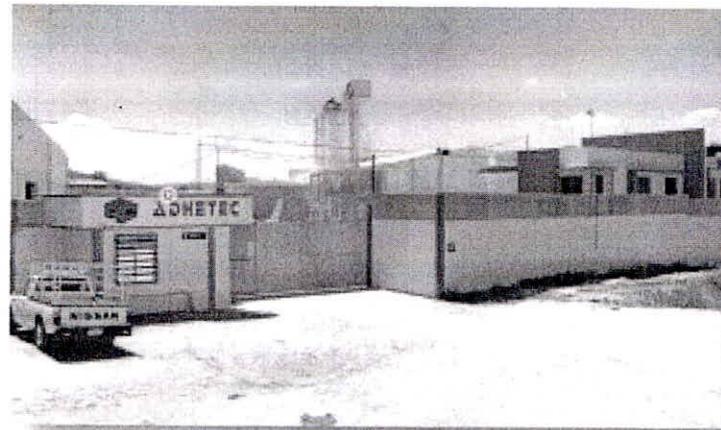




VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Queretaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



- 47 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

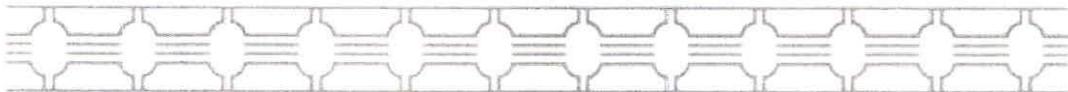


- 48 -



J. S. G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPALIDAD

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Nota:

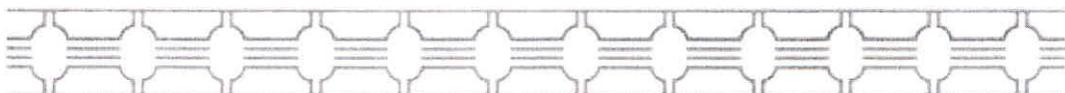
Esta es el epigrafe del que se entregó el día 29 de agosto del 2023 a la legislatura del estado, en donde definimos con mayor precisión nuestro proyecto, en donde los datos y los ciudadanos firmaron un manifiesto donde ellos apoyan la creación del municipio (como se ve el ejemplo a continuación) se entregaron más de 5,000 de ellos, por familia, tanto de Vizarrón y de cada una de las delegaciones. También se realizó una encuesta ciudadana a nivel estado para aprobar esta realización de municipio en donde ellos están más que de acuerdo (se anexa ejemplo).

En este apartado dejaremos cada una de las cosas relevantes de dicho proyecto.

- 50 -

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

MANIFIESTO PRO-MUNICIPIO VIZARRÓN

Hoy las delegaciones del Doctor. Macorá, Higuerillas, la Esperanza y Vizarrón, denunciamos la ausencia de un gobierno que represente la justicia, la equidad, la libertad y el pluralismo político, valores que nos dictaminan como mexicanos.

Denunciamos un régimen absolutista, orquestado por malos gobernantes y gobernados, que no reflejan las necesidades que abundan en nuestra sociedad.

Nosotros los integrantes de las delegaciones ya mencionadas y pertenecientes al municipio de Cadereyta nos revelamos de este pacíficamente, contra una mala gobernabilidad, ya que al ser uno de los municipios más grandes a nivel federal lógicamente le es imposible poder abarcar todas las necesidades existentes dentro de él, motivos suficientes para justificar nuestra causa.

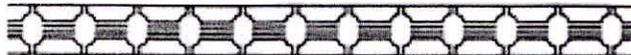
Es insostenible que a pesar de los tiempos que estamos viviendo aún existan notables y serios atrasos dentro de nuestras comunidades, careciendo de los siguientes aspectos:

1. Servicios médicos
2. Servicios educativos
3. Infraestructuras en toda índole
4. Desarrollo Laboral
5. Desarrollo Económico

Por este y más motivos, hemos decidido seguir la hacha de separarnos de Cadereyta, donde la delegación de Vizarrón sea la cabecera municipal y las demás delegaciones pasen a formar parte de su municipio.

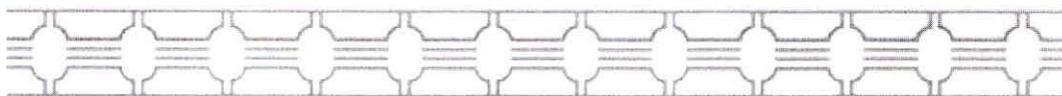
Este manifiesto es un pensar, una dolencia y un sentir de cada uno de los que no somos representados por un municipio carente de visión, carente de valores hacia sus ciudadanos, siendo usados cada 3 años por unos cuantos políticos ansiosos de enriquecer sus bolsillos, dejando al olvido las necesidades sociales, convirtiéndonos en peñafijos de un mal gobierno, en donde nuestras carencias cada día se elevan más y el gobierno no sea capaz de entregarnos soluciones y donde los hombres de bien solo somos ultrajados por hombres que solo se sirven para su beneficio.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"



J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DPO MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DPO MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Académicos que no buscamos que nos den solo por dar, buscamos soluciones y proyectos para poder tener oportunidades de crecimiento, oportunidades que nos han arrebatado desde hace muchos años.

Sabemos que cumplimos con todos los medios para poder lograr esta lucha, esto es nuestro momento de demostrar quienes somos y hasta donde podemos llegar por nuestra libertad.

Por un municipio libre, democrático, con oportunidades. Estamos de acuerdo que Vizarrón se haga municipio.

¡Sí al buen gobierno!

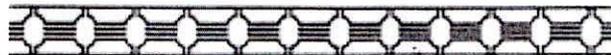
¡Sí a la libertad!

¡Sí por un Municipio Libre!

- 52 -

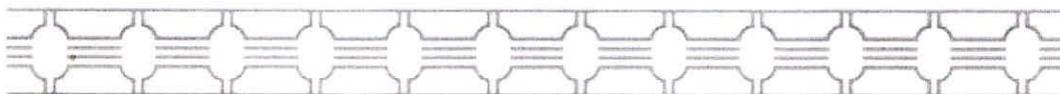
Nombre de la persona interesada: *Francisca Paula Gonzalez Glez*
Localidad: *Vizarrón*
Número de habitantes en casa: *3*
Número de teléfono: *4412039330*

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"



J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre



VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Dirección: Pedro Montoya S/N C. P. 76526,
Col. Centro, Vizarrón de Montes

Correo electrónico: vizarronlibrecomite@gmail.com

Facebook: Vizarrón Libre

Teléfono: 729 169 0005

VEZARRÓN No. 19

Por medio de este escrito nos dirigimos los ciudadanos de *Cadereyta*, para brindar nuestro apoyo a nuestros hermanos del Comité Pro Municipio Vizarrón Libre. Sabemos que su lucha es justa y una causa noble, al caminar sus calles y localidades, vemos el olvido que tienen estas delegaciones del norte de Querétaro, la falta de visión gubernamental que han tenido los actores políticos de Cadereyta desde hace más de 50 años hacia estas y en donde solo se jartan unas cuantas familias y personas, lo que solo ha servido para saquear sus riquezas naturales, dejando a sus comunidades en el área social, cultural, económico, laboral, educativo, de salud, infraestructura, etc.

Es por eso y más que apoyamos a Vizarrón para que se convierta en el **municipio número diecinueve** de este gran estado, sabemos que, con su lucha, Querétaro será un estado democrático en donde las minorías y los callados seremos escuchados.

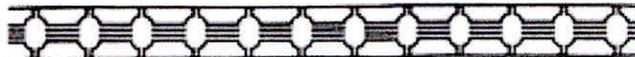
Nombre: *Roberto Escamilla Alvarado Oliver*

Firma: *[Handwritten signature]*

Núm Tel: 4412030674

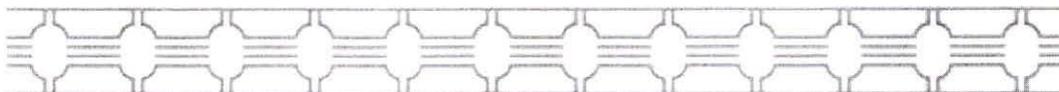
¡Por un Vizarrón Libre!

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"



J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

ARTICULO 41. Son facultades de la Legislatura:

XXII. Crear nuevas municipalidades dentro de los límites de las ya existentes, siempre que tengan los elementos necesarios para poder subsistir, en los términos de esta Constitución y de la Ley Orgánica Municipal.

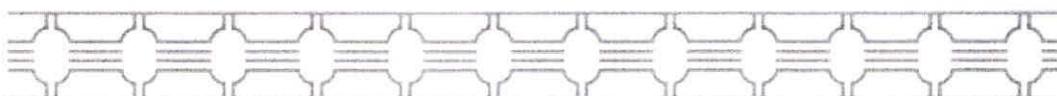
JUSTIFICACIÓN CON ARGUMENTOS LEGALES, JURÍDICOS Y SOCIALES.

Bajo la tutela del municipio de Cadereyta hacia estas delegaciones que buscamos el poder separarnos de este, estableciendo un municipio con oportunidades, donde se unirán estas 5 delegaciones, para poder darle frente a este nuevo municipio, ya que cumplimos con todas las leyes que se presentan dentro de este proyecto. Una de las adversidades que plantean los opresores de la ley, es que no es viable y "QUE ES MUCHA CHAMBA", que tampoco contamos con la economía suficiente para mantenernos ya que lo que arrojamos anualmente con nuestras contribuciones, por ejemplo, el pago de predial arroja muy poca economía. Nuestra justificación tanto legal como por lógica es la siguiente:

- 1.- Ningun pueblo o municipio vive con el pago de predial.
- 2.- No se ha tomado el ingreso de las demás delegaciones, solo el de Vizarrón de Montes.

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

3.- Nuestras tierras son EJIDALES Y COMUNALES.

4.- Por ese y más motivos que nos acontecen diremos y pondremos nuestra ley que nos emana:

Bajo el art.27 de nuestra constitución mexicana. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual, ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

VII. Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o se les restituyeren. Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que, por límites de terrenos comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población. El Ejecutivo federal se abocará al conocimiento de dichas cuestiones y propondrá a los interesados la resolución definitiva de las mismas. Si estuvieren conformes, la proposición del Ejecutivo tendrá fuerza de resolución definitiva y será irrevocable; en caso contrario, la parte o las partes inconformes podrán reclamarla ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de la ejecución inmediata de la proposición presidencial.

Artículo. 64 constitución mexicana de la mencionada Ley establece que las tierras ejidales, destinadas por la asamblea al asentamiento humano,

J S G

“Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca”





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

conforman el área irreductible del ejido y son inalienables, imprescriptibles e inembargables salvo lo que plasma el ordenamiento legal.

BASADOS EN LA LEY AGRARIA.

Artículo 10.- Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidos en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes.

- 56 -

Artículo 14.- Corresponde a los ejidatarios el derecho de uso y disfrute sobre sus parcelas, los derechos que el reglamento interno de cada ejido les otorgue sobre las demás tierras ejidales y los demás que legalmente les correspondan.

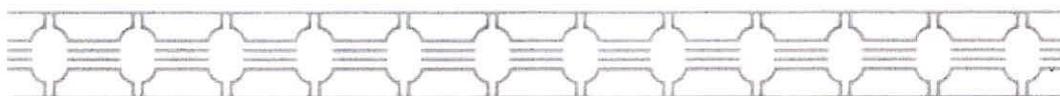
Artículo 21 - Son órganos de los ejidos:

- I. La asamblea;
- II. El comisariado ejidal; y
- III. El consejo de vigilancia

Artículo 33 - Son facultades y obligaciones del comisariado

J S G

“Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca”





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE MANTENIMIENTO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

I. Representar al núcleo de población ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas;

II. Procurar que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios;

Artículo 43.- Son tierras ejidales y por tanto están sujetas a las disposiciones relativas de esta ley las que han sido dotadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen ejidal.

Artículo 44.- Para efectos de esta ley las tierras ejidales, por su destino, se dividen en:

I. Tierras para el asentamiento humano;

II. Tierras de uso común; y

III. Tierras parceladas.

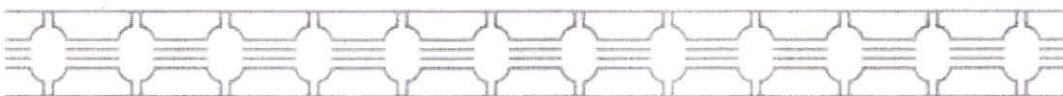
Artículo 86.- La primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales para el enajenante y deberá hacerse cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito.

Sección Séptima De las Tierras Ejidales en Zonas Urbanas

Artículo 87.- Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la

J S G

“Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca”





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ EJIDAL

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos. Artículo 88.- Queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

Artículo 89.- En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo 106.- Las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades, en los términos de la ley que reglamente el artículo 4o. y el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 27 constitucional.

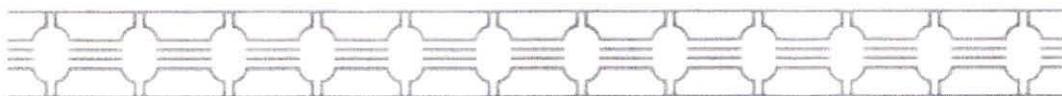
Artículo 108.- Los ejidos podrán constituir uniones, cuyo objeto comprenderá la coordinación de actividades productivas, asistencia mutua, comercialización u otras no prohibidas por la Ley.

Un mismo ejido, si así lo desea, podrá formar, al mismo tiempo, parte de dos o más uniones de ejidos.

- 58 -

J. S. G.

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE EJIDOS

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Para constituir una unión de ejidos se requerirá la resolución de la asamblea de cada uno de los núcleos participantes, la elección de sus delegados y la determinación de las facultades de éstos. El acta constitutiva que contenga los estatutos de la unión deberá otorgarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Agrario Nacional, a partir de lo cual la unión tendrá personalidad jurídica.

Las uniones de ejidos podrán establecer empresas especializadas que apoyen el cumplimiento de su objeto y les permita acceder de manera óptima a la integración de su cadena productiva. Los ejidos y comunidades, de igual forma podrán establecer empresas para el aprovechamiento de sus recursos naturales o de cualquier índole, así como la prestación de servicios.

- 59 -

En ellas podrán participar ejidatarios, grupos de mujeres campesinas organizadas, hijos de ejidatarios, comuneros, vecindados y pequeños productores.

Las empresas a que se refieren los dos párrafos anteriores podrán adoptar cualquiera de las formas asociativas previstas por la ley.

Las mujeres pertenecientes a un núcleo agrario sin importar el carácter que tengan dentro del mismo podrán organizarse como Unidad Agrícola Industrial de la Mujer y estas a su vez en uniones, cumpliendo con los requisitos que señala el presente Título. La denominación social irá seguida de las palabras Unidad Agrícola Industrial de la Mujer o su abreviatura, UAIM.

J. S. G.

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DE AYUDA

Pedro Montoya S/N - Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Artículo 134.- La Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria.

Artículo 135.- La Procuraduría tiene funciones de servicio social y esta encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avéncindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la presente ley y su reglamento correspondiente, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de esta ley.

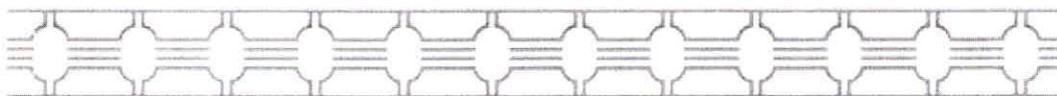
Artículo 148.- Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El registro tendrá además una sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades.

Artículo 164.- En la resolución de las controversias que sean puestas bajo su conocimiento, los tribunales se sujetarán siempre al procedimiento previsto por esta ley y quedará constancia de ella por escrito, además observarán lo siguiente

- 60 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Queretaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

I.- Los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos o comunidades indígenas a los que pertenezcan mientras no contravengan lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley:

II.- Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas, o los indígenas en lo individual hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio por conducto de persona autorizada para ello:

III.- Los juicios en los que una o ambas partes sean indígenas y no supieran leer el idioma español, el tribunal realizará una versión sintetizada de los puntos esenciales de las actuaciones y de la sentencia dictadas por él, en la lengua o variantes dialectales de la que se trate; debiendo agregarse en los autos constancia de que se cumplió con esta obligación. En caso de existir contradicción entre la traducción y la resolución, se estará a lo dispuesto por ésta última;

IV.- El tribunal asignará gratuitamente a los indígenas un defensor y un traductor que conozca su cultura, hable su lengua y el idioma español, para que se le explique, en su lengua, el alcance y consecuencias del proceso que se le sigue. Los tribunales suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios y comuneros

- 61 -

J. S. G.

“Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca”





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

ORGULLOSOS DE NUESTRA SANGRE

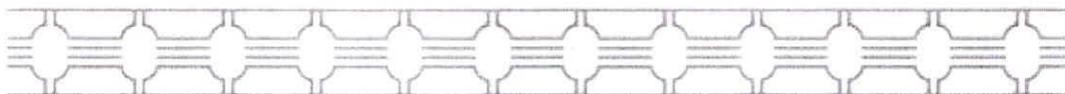
Afortunadamente por nuestras tierras corre sangre autóctona, corre sangre de guerreros incansables, orgullosos de su cultura, tradiciones, nuestra forma de vida, que nuestros antepasados nos han dejado día a día, que con orgullo llevamos y pondremos muy alto. Es por este motivo y más que peharemos con nuestros hermanos de Vizarrón, la Esperanza, Higuierillas, localidades del Doctor y Maconí, para poder liberar a nuestras tierras, culturas, tradiciones, que con el yugo opresor del municipio donde pertenecemos nos lo han querido arrebatar, pero aun así nosotros seguiremos orgullosos de nuestra cultura, raíces y mucho más de nuestra sangre que corre y seguirá corriendo por nuestras tierras de donde nos han despojado, por políticos que solo abusan de nuestras necesidades y se mofan de nuestra lengua, cultura, tradiciones, es momento de decir ya basta, basta de los engaños, de los abusos y pretenciosos políticos, es hora de unir fuerzas, es hora de Vizarrón Libre.

No solo habla el espíritu de nuestros antepasados, hablamos por nuestra sangre presente y futura que no sabrá callar hasta poner en alto a nuestros ancestros.

- 62 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

PROYECTOS QUE LE DARÁN MEJORA A VIZARRÓN, MACONÍ, HIGUERILLAS,
LOCALIDADES DEL DOCTOR, ESPERANZA Y EL AGUACATE.

Mejoras a nuestras redes eléctricas tanto habitacionales como públicas, obteniendo las mejores en respecto a renovación y adquirir las nuevas energías. Llegando a lo más recóndito de nuestra cabecera y delegaciones.

Mejoras a nuestra red de agua potable, saneamiento, alcantarillados, llegando a dar servicio a nuestra cabecera y delegaciones.

Realizando una repavimentación a las calles de la cabecera y delegaciones, haciendo calles, avenidas, caminos, carreteras, para un beneficio común.

Escuelas de nivel primaria, secundaria, preparatoria y nivel superior.

Clinicas de Salud que den servicio las 24 horas.

Laboratorios médicos.

Comedores comunitarios

Escuelas de oficios para jóvenes y adultos.

Terminal de autobuses.

Mercado municipal.

Mercado de artesanías.

Canchas deportivas y áreas recreativas.

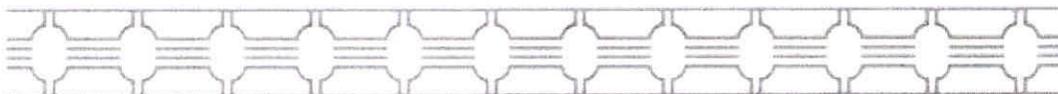
Seguridad pública

Internet

- 63 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
LIBRETIPO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Sucursales bancarias.

Proyectos personales, cooperativos, de toda índole, tanto federal, estatal y municipal para una economía estable.

Creación de áreas donde se tenga la reutilización de desperdicios, orgánicos e inorgánicos dándole una utilidad, para un beneficio propio.

Compostas.

Museo.

Empresas turísticas.

Empresas proyectadas no nada más al mármol, explotando los recursos que nos rodea, siempre y cuando respetando nuestras áreas naturales.

Mejores en las redes telefónicas, en estos tiempos es una necesidad básica.

Mejoras en redes de internet, en estos tiempos es una necesidad básica.

Salón de usos múltiples

Bibliotecas en cabecera y localidades con un centro de cómputo.

Internet gratuito para cabecera y comunidades en áreas comunales.

Abriremos un sector laboral para las personas de la tercera edad.

Escuelas de aprendizaje para personas con capacidades diferentes

Fuentes de empleo para personas con capacidades diferentes.

Realizaremos caminos, banquetas para personas con capacidades diferentes.

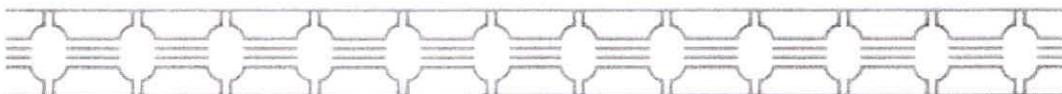
Jornadas de salud

Jornadas de esterilización para perros y gatos para un control sanitario

- 64 -

J S G

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPALIDAD

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Jornadas de apoyo para madres solteras
Pláticas para jóvenes con y sin problemas de adicción
Centros de rehabilitación

Con esto y más sabemos que Vizarrón, será un municipio que funcione como una palanca de desarrollo económico para Querétaro, su productividad económica se incrementará en un porcentaje aumentativo para nuestro estado, seremos un municipio que represente una economía estable.

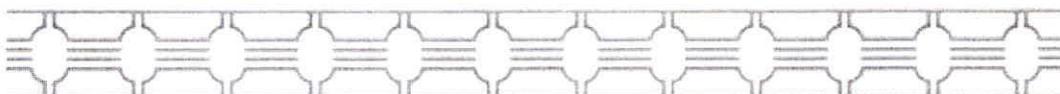
Hacemos mucho hincapié de no tener enemistad con la gente de Cadereyta y sus regentes, al contrario, estamos agradecidos, por lo poco o mucho que se realiza por nuestra delegación, entendemos que un municipio con más de 260 comunidades y 9 delegaciones a su mando es difícil de manejar y pues más de saber todas y cada una de esas necesidades que nos acongojan en nuestra delegación, los recursos son escuálidos, los servicios son raquíticos, la atención ciudadana es nula, le reiteramos que es forzoso aceptar nuestra municipalización, ya que llevamos más de 80 años que Querétaro no crece municipalmente.

Resaltamos mucho el que este movimiento y esta persecución por nuestra municipalización no es de un sector social, es de toda una población, con hambre de oportunidades, hambre de justicia, hambre de honrar a todos y cada

- 65 -

J. S. G.

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

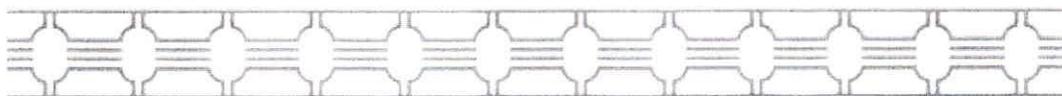
uno de ellos que dieron la vida por ver a su pueblo libre, por los que siguen la lucha de pie aun con un pasado de engaños gubernamentales.

Gobernador, este grito de ayuda no es de unos cuantos, es de un pueblo que grita por su benevolencia, es un pueblo con sed de justicia que sabemos que a su lado lo tendrá, sabemos que gritamos a oídos que saben escuchar las palabras que le aquejan a un pueblo.

- 66 -

J S G

Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO. MUNICIPAL

Pedro Montoya S/N. Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

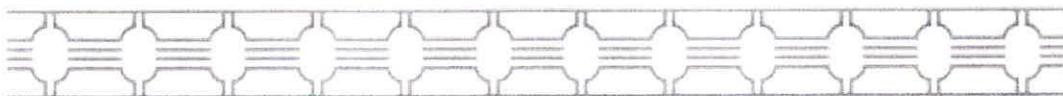
ARTÍCULO 12.- En los municipios donde se encuentren asentados pueblos y comunidades indígenas, los ayuntamientos promoverán el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes aplicables.

Asimismo, promoverán que la educación básica que se imparta sea tanto en idioma español como en la lengua indígena correspondiente.

- 67 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"



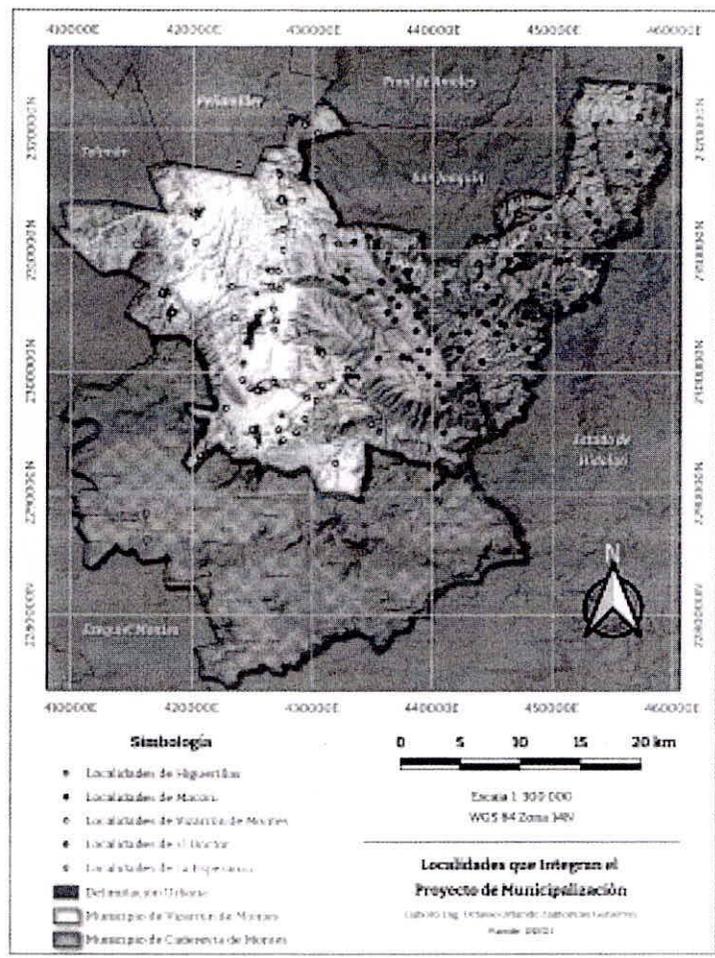


VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétano
C. P. 76526

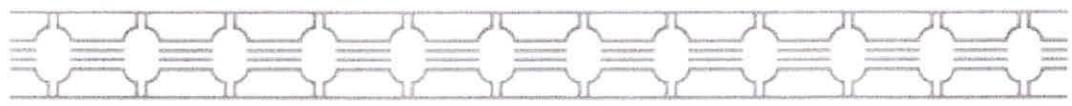
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Mapa del Municipio de Vizarrón de Montes



J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"



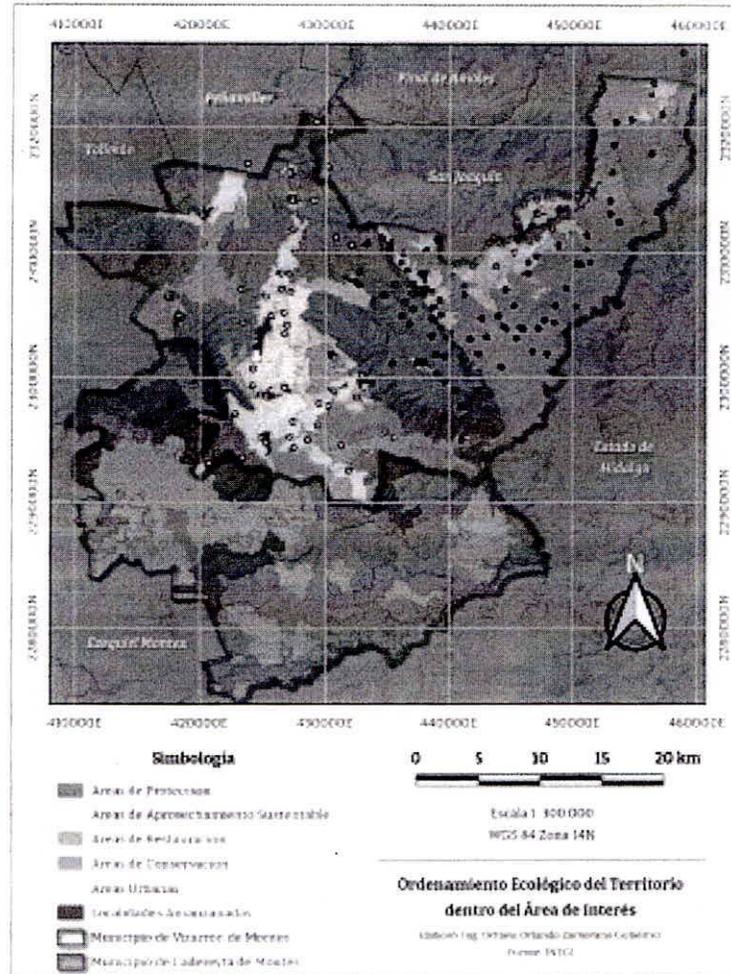


VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DEL MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétamo
C. P. 76526

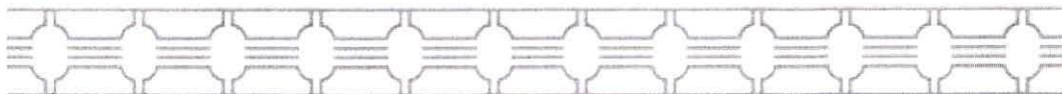
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Ordenamiento ecológico



J. S. G.

‘Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca’



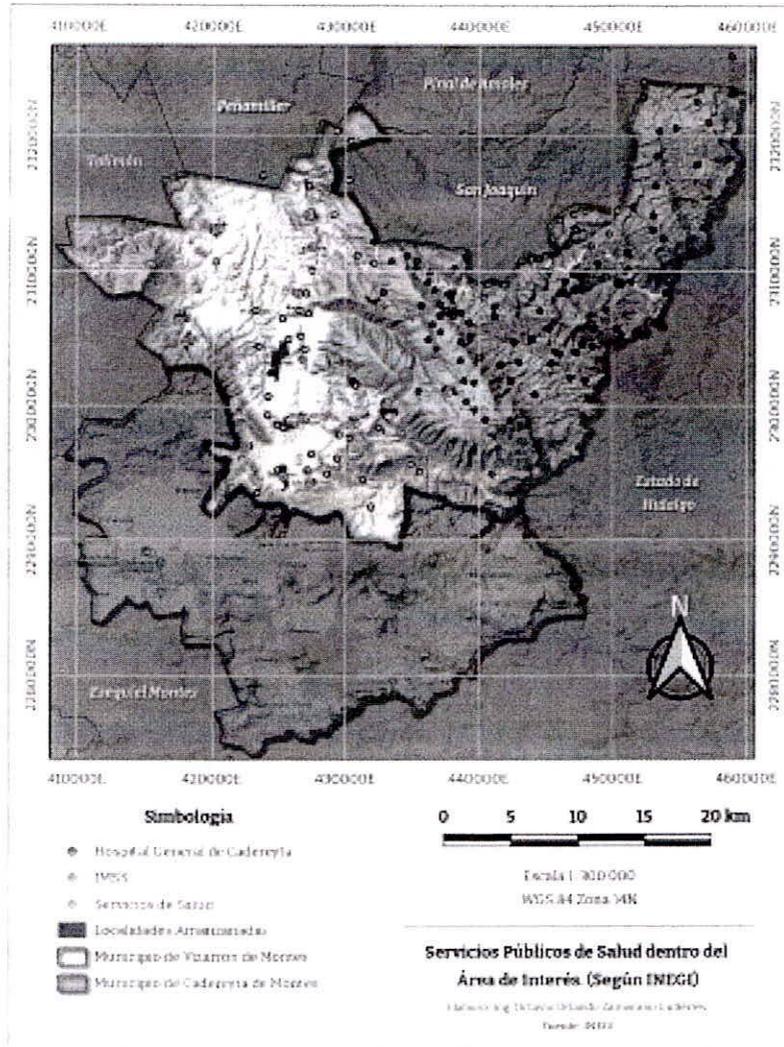


VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ DEL MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

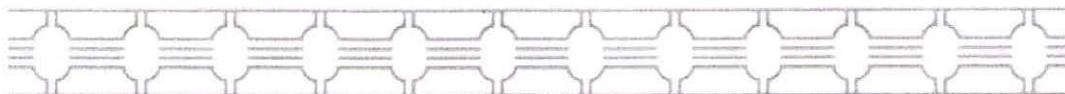
vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Servicios públicos de salud dentro del área de interés



J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

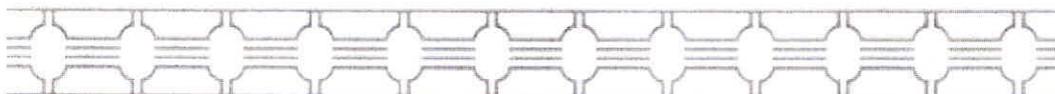
Como se indica dentro de este síntesis del proyecto de poder hacernos municipio, tenemos bastantes formulas, proyectos y proyecciones los cuales beneficiaran no solo a la cabecera, sino a cada parte de nuestro municipio, el cual llevaremos con gran entusiasmo y se trabajara de la mano con el gobierno del estado para tener un funcionamiento que se pueda alivianar y permear las necesidades que acongojan a nuestra sociedad de hace mas de 100 años desde que el municipio de Cadereyta nos absorbió.

Sabemos que su incansable lucha por la justicia social a un nivel que pocos pueden ver y nosotros queremos ser parte de esa lucha, de esa gran estrategia que usted va a llevar a cabo, cargando con ese peso social y político en donde unos han abusado y aumentado de ello para maximizar la política que maneja. Solo queremos que sepa que nosotros no sabemos fallar y queremos llevar de hombro a hombro este gran peso que usted lleva, permítanos cargarlo a lado de usted y callar bocas y que la verdad salga a la luz con los engaños que un partido y un representante del ah hecho y desecho en este lado de nuestro estado, abusando de las necesidades, engañando que les dará, sacrificando su dignidad de la sociedad sin tener vergüenza y mucho menos empatía por la sociedad que dice querer, nosotros reprochamos ese comportamiento y es por eso que queremos ser parte de usted para demostrar que lo que cuenta esta personalidad es mentira y que solo se ha aprovechado de sus necesidades para apoderarse de lo que ahora tiene en manos y sabiendo su visión al 2026.

- 71 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

Respetable diputado permitanos hacer historia a su lado, ser el diputado que después de 81 años da libertad a la sociedad, le da democracia y justicia a una sociedad violentada políticamente, culturalmente, económicamente, nos han saqueado, nos han insultado, pero a su lado saldremos ganando, porque sabemos que con usted tendremos una vida digna de respetarse y pasará a la historia créanos que así será.

Sin más por el momento quedamos de usted, esperando una gran respuesta y que nos de esa oportunidad que nos han quitado tan solo por egos y será en cada una de estas administraciones de este municipio, que solo son opresores de la democracia.

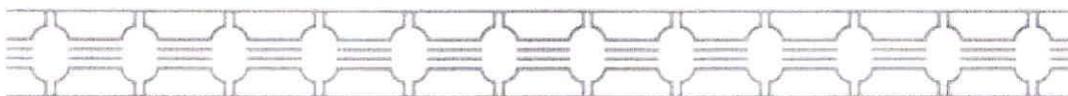
Quedamos pendientes de cualquier respuesta, mandando un fraterno abrazo.

Quedando de usted.

- 72 -

J. S. G.

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"





VIZARRÓN LIBRE
COMITÉ PRO-MUNICIPIO

Pedro Montoya S/N, Centro.
Vizarrón de Montes, Querétaro.
C. P. 76526

vizarronlibrecomite@gmail.com
www.facebook.com/vizarronlibre

C. Marina Griselda Vega Vega

C. J. Humberto Pérez Trejo

Ing. Orlando Zamorano de la Vega

Ing. Humberto Pérez Vega

C. Rigoberto Quintanar Ríos

C. Álvaro Muñoz Monroy

C. Maricarmen Pérez Vega

Ing. Octavio Zamorano Gutiérrez

C. Georgina Alfaro Cisneros

Lic. Javier Sandoval Guzmán.

DIGNOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO-MUNICIPIO VIZARRÓN LIBRE

J. S. G.:

"Solamente al amparo de la libertad, es posible que el progreso de los pueblos nazca"

